Id. Document: +IqV eCca BMBo YUAP Cb+n k1D7 HAA=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: E-70008-2022-000114-00
ASUNTO: PRESUPUESTO 2023 UNIVERSIDAD POPULAR
INTERESADO: AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA
DESCRIPCIÓN: MOCIÓN

Vista la elaboración del Presupuesto del Organismo Autónomo Municipal Universitat Popular del Ayuntamiento de València, para el ejercicio 2023, según lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, **DISPONGO**, se inicien las actuaciones necesarias para tramitar la aprobación del mismo por el Consejo Rector de la Universitat Popular, y posteriormente remitir el Presupuesto, las Bases de Ejecución, Plantilla Presupuestaria, Relación de Puestos de Trabajo y demás documentación que le acompaña al Ayuntamiento de València, para su incorporación al Presupuesto General y consolidado del mismo, para su aprobación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PRESIDENTA - UNIVERSITAT POPULAR DE LA CIUTAT DE VALÈNCIA	MARIA ISABEL LOZANO LAZARO	21/10/2022	ACCVCA-120	15609964474973400371 958424602560069782 5

Id. Document: 9FZg 5jbe W+yE xTVt Vuwa 9rip m1g=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Expediente Administrativo nº 2022/114 PIAE	
ASUNTO:	PRESUPUESTO EJERCICIO 2023 DEL OAM DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA.
MEMORIA	

1. Introducción

Los Estatutos de la Universidad Popular del Ayuntamiento de València, recientemente renovados, la definen como "*un servicio municipal de desarrollo cultural, cuya finalidad es promover la participación social y la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía, a través de la educación continua, la animación sociocultural y la intervención social".* Por el volumen de actividad e impacto en la sociedad valenciana alcanzado en los últimos años, constituye un recurso de especial importancia dentro de las políticas sociales que se desarrollan por la Delegación de Bienestar Social.

Esta alta valoración, acreditada en los diferentes barómetros de opinión, ha sido fruto de la política de desarrollo y adaptación del proyecto impulsada por la Corporación Municipal desde 2016, y dirigida a la consolidación de la Universidad Popular como motor de la dinámica sociocultural de la ciudad desde la acción directa que realizan los Centros UP en los barrios y pueblos

Como resultado de este proceso, para cada ejercicio se han establecido las líneas de actuación que se consideran más adecuadas para alcanzar la mayor eficacia y eficiencia en la consecución de los objetivos planteados.

En concreto, en el pasado curso 2021-2022 se ha consolidado claramente la apuesta por los Espacios Socioculturales de la Universidad Popular, recuperando y creciendo gracias al Proyecto de "Centres Oberts", después del necesario parón por la pandemia, siendo cada vez más y más variadas las entidades del tejido social de la ciudad que están contando con estos recursos de la Universidad Popular. Una consolidación en la que se seguirá trabajando sin duda en este nuevo curso a través de Centres Oberts.

En el presente curso 2022-2023, se ha seguido trabajando en el objetivo de llegar a nuevos segmentos de edad y a nuevos colectivos ciudadanos, introduciendo nuevas estrategias, formatos y contenidos de las actividades así como campañas de comunicación buscando alcanzar estos colectivos. Ejemplos de ellos son los nuevos talleres de "Coordenadas" de este curso enfocados a un objetivo de captación, o las últimas campañas de MUPIS realizadas tanto para la matrícula como para reforzar y mejorar el posicionamiento de la Universidad Popular.

La alteración de la normalidad en el funcionamiento de la Universidad Popular, que supuso la pandemia por COVID durante los cursos 2019-2020 y 2020-2021, tanto en lo referido a los periodos de funcionamiento como en el desarrollo de su metodología propia, se ha superado con la Programación General de Actividades aprobada para el curso 2021-2022, salvo en el necesario mantenimiento de la limitación de aforo en las aulas y en ciertas actividades interdisciplinares. Así, desaparecidas o aminoradas las restricciones por razones sanitarias, en este curso 2022-2023 se da una vuelta a la normalidad que supondrá: la recuperación de los valores normales en el número de personas matriculadas; la vuelta a las sesiones y horas semanales por grupo de actividad, y el retorno al funcionamiento cotidiano de la actividad establecido en su Reglamento de Condiciones de Participación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PRESIDENTA - UNIVERSITAT POPULAR DE LA CIUTAT DE VALÈNCIA	MARIA ISABEL LOZANO LAZARO	21/10/2022	ACCVCA-120	15609964474973400371 9584246025600697825

Id. Document: 9FZg 5jbe W+yE xTVt Vuwa 9rip m1g=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Sin embargo, esta vuelta a la normalidad no puede suponer el olvido de la lección aprendida y en todo caso debe servirnos para incorporar el aprendizaje derivado de las experiencias habidas durante este periodo. En ese sentido, se ha evidenciado que si hasta ahora considerábamos que las carencias en materia de lectoescritura constituían el primer y principal factor que limitaba la participación social de la ciudadanía, ahora es la llamada "brecha digital" el principal factor de exclusión de amplias capas de la sociedad.

Pero para conseguir la mayor eficacia en este campo, se debe también adecuar sus recursos: por una parte en la continua renovación de materiales y equipos informáticos y digitales, pero por otra parte también se debe incidir en la gestión de sus recursos humanos, formándoles en las nuevas tecnologías de información y la comunicación (como fue el caso de la formación impartida por el SERTIC), necesarias para una correcta y eficiente actuación con personas, primeras destinatarias del trabajo que se desarrolla por la Universidad Popular.

En ese sentido, aprobada en el Ejercicio 2022 una nueva RPT, y publicada en el mismo año 2022 la OPE para estabilización de las plazas de Formadores Animadores Socioculturales, en breve se procederá a la publicación de la Convocatoria de plazas. Todas estas actuaciones administrativas son necesarias, para el correcto ordenamiento de los Recursos Humanos del OAM, que culminará en el Ejercicio 2023 con el proceso de equiparación del personal-formador animador sociocultural al resto del personal dependiente de la Corporación Municipal una vez realizados los procesos de estabilización oportunos de conformidad con la legislación vigente.

La capacidad de intervención con una población joven y adulta que tiene la Universidad Popular, a través de las actividades desarrolladas en sus 31 centros, le obliga a posicionarse como uno de los recursos sociales públicos de más importancia en la ciudad de València habida cuenta de esta extensión e implantación en los barrios y pueblos de la ciudad. En ese sentido, se está abriendo una línea de actuación para ultimar el despliegue de esta red para abarcar también el distrito de Campanar, único donde no existe un proyecto de centro UP toda vez que ya están en diferentes grados de proyección en los barrios de Torrefiel y Malilla.

A pesar de sus orígenes históricos en los principios del siglo XX, la actual Universidad Popular de Valencia es una institución moderna que continúa siempre vinculada a los valores democráticos y de transformación social que impulsaron su primera fundación hace 120 años desde el regeneracionismo de Blasco Ibáñez y la I.L.E., continuadas con las campañas alfabetizadoras desarrolladas por la F.U.E. durante la República y la Guerra Civil, o en su actual definición como proyecto de desarrollo cultural y promoción de la participación social. Esta trayectoria histórica de lucha contra la exclusión social merece ser recordada y celebrada.

2. **Líneas de actuación.**

De acuerdo con lo anterior, las líneas de actuación propuestas que sustentan los Presupuestos Generales del OAM son las siguientes:

a) Mantenimiento y, en su caso, ampliación de la Programación General de Actividades de ciclo largo para el Curso 2022-2023 (enero-junio 2023) y 2023-2024 (septiembre-diciembre), así como de los actividades de dinamización social del Proyecto Gestión Cultural.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PRESIDENTA - UNIVERSITAT POPULAR DE LA CIUTAT DE VALÈNCIA	MARIA ISABEL LOZANO LAZARO	21/10/2022	ACCVCA-120	15609964474973400371 9584246025600697825

Id. Document: 9FZg 5jbe W+yE xTVt Vuwa 9rip m1g=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

El volumen principal de actividades de la Universidad Popular se genera a partir de la Programación General de Actividades para cada curso. Dicha programación establece la distribución de grupos de actividad, actividades y centros que supone la aplicación de sus recursos humanos disponibles. En ese sentido, su posible ampliación se derivará fundamentalmente de un incremento de sus efectivos resultante de los procesos de ordenación del personal actualmente en desarrollo. Esto sería de aplicación al conjunto de actividades que se desarrollan por el personal-formador animador sociocultural así como a los Proyectos de dinamización para la participación social que se vienen desarrollando complementariamente a la Programación general.

b) Diseño y desarrollo de nuevos formatos y actividades.

Se está realizando y se continuará con una revisión profunda de las actividades de ciclo corto, proponiendo acciones novedosas para el encuentro con nuevos públicos contando con recursos externos y siempre alineadas con los objetivos establecidos (sostenibilidad, luchas contra la brecha digital, etc). La recuperación de talleres, ciclos de conferencias, etc. permitirá completar la programación de la Universidad Popular y alcanzar nuevas metas, permitiendo detectar necesidades formativas que se van generando y que deben ser atendidas.

c) Renovación de equipos en centros UP para la digitalización.

Para mejorar la capacidad de intervención en esta línea de actuación es necesario proceder a una constante actualización de los equipos informáticos y de carácter audiovisual existentes en los centros UP. En ese sentido, se ha ido realizando un esfuerzo importante durante el pasado curso 2021-2022 y se prevé la dotación de nuevos equipamientos en este nuevo curso y Ejercicio, tanto en los centros como en los Espacios Socioculturales.

d) Expansión y consolidación de la red de centros UP

Actualmente la red de centros UP, tanto los ya consolidados como aquellos que se encuentran en diferentes grados de tramitación véase el proyecto: Cabanyal (nueva ubicación), Torrefiel, y Malilla permite abarcar todas las Juntas de Distrito de la ciudad, incluidas las Juntas de Distrito de Pobles del Nord y del Sud, y una gran parte de barrios y distritos. No obstante, dicha red debe completarse con la implantación en el distrito de Campanar, en el que tras el traslado del antiguo centro de UP Parreta no existe ningún centro UP. En ese sentido, no existiendo otra alternativa, se está trabajando en la adquisición por el Ayuntamiento de los locales necesarios durante el Ejercicio 2022.

e) Ordenación de los recursos humanos y plan de formación .

Tras la aprobación de una nueva RPT, publicación de la OPE y próxima convocatoría, durante el próximo Ejercicio 2023 deberían ultimarse los procesos de estabilización del personal formador-animador sociocultural, y su homologación a las condiciones laborales del personal del Ayuntamiento de València. Complementariamente a dicho proceso, será necesario desarrollar los mecanismos de formación continua de dicho personal mediante la aprobación de un Plan de Formación adaptado a sus necesidades. Como resultado de estos procesos, se espera igualmente incrementar la plantilla de personal con la consiguiente ampliación de su Programación de Actividades.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PRESIDENTA - UNIVERSITAT POPULAR DE LA CIUTAT DE VALÈNCIA	MARIA ISABEL LOZANO LAZARO	21/10/2022	ACCVCA-120	15609964474973400371 958424602560069782 5

Id. Document: 9FZg 5jbe W+yE xTVt Vuwa 9rip m1g=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

3. **Unos presupuestos para unas líneas de actuación.**

La concreción de estas líneas de actuación se realiza en las previsiones presupuestarias del OAM afectando a todos los actores implicados en su desarrollo, pero también a las prioridades en materia de ejecución de los ingresos y gastos.

a) Sobre los ingresos.

Se establece una previsión de ingresos por matrículas acorde con una situación de normalidad una vez desaparecidas las restricciones impuestas por la crisis sanitaria, que han supuesto durante los años anteriores una importante limitación en el número posible de matrículas, y también acorde con un esperado aumento del personal formador, así como de posibles actividades derivadas del Programa Coordenadas. Debe igualmente tenerse en cuenta que el periodo normal de dichos ingresos será durante el mes de septiembre de 2023, al inicio del curso 2023-2024, en una situación por tanto ya plenamente normalizada.

b) Sobre los gastos.

Para el desarrollo de la Programación general de Actividades Formativas se dispone de la financiación necesaria para el mantenimiento de la plantilla actual de personal-formador animador. Asimismo, se dispone de la suficiente cobertura presupuestaria para atender las necesidades de personal técnico y administrativo. Y para su eventual ampliación en ambos casos si las circunstancias así lo permiten.

Las características de dicha plantilla quedan descritas en el apartado correspondiente. Como se ha indicado, está previsto continuar con los procesos para la estabilización de dicho personal en los términos ya indicados. En su caso, con la previsión presupuestaria prevista se atienden las posibles adecuaciones retributivas que se establezcan en la Ley de Presupuestos Generales para dicho Ejercicio.

Asimismo, con carácter general se han efectuado las previsiones presupuestarias necesarias para la renovación de equipos digitales, mejoras en instalaciones, mobiliario y equipamiento que garanticen el buen funcionamiento de los centros de la UP y los Espacios Socioculturales.

4. **Conclusión.**

De acuerdo con lo anterior, los Presupuestos Económicos para el próximo Ejercicio 2023 plantean los siguientes objetivos en desarrollo de la finalidad estatutaria del OAM:

a) Desarrollar la Programación General de Actividades en los términos aprobados por el Consejo Rector del OAM en los Centros UP, tanto las de ciclo largo como las actividades interdisciplinares planificadas por el programa de “Gestión cultural”, y las derivadas de los proyectos de dinamización social que se implementan a través de los programas de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PRESIDENTA - UNIVERSITAT POPULAR DE LA CIUTAT DE VALÈNCIA	MARIA ISABEL LOZANO LAZARO	21/10/2022	ACCVCA-120	15609964474973400371 9584246025600697825

Id. Document: 9FZg 5jbe W+yE xTVt Vuwa 9rip m1g=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"Coordenadas" y "Centres oberts", con especial incidencia en la programación de los Espacios Socioculturales.

b) Continuar con la renovación de los equipos informáticos y audiovisuales de los Centros UP y de los Espacios Socioculturales, a fin de poder intervenir en una mayor digitalización de la sociedad y propiciar nuevos procesos formativos. Así como en la mejora en las instalaciones, equipamiento general y mobiliario de los centros.

c) Aumentar la extensión de la red de centros UP con la implantación de un nuevo centro en el distrito de Campanar, una vez se ultime la adquisición de inmuebles para dicho fin por el Ayuntamiento de València.

d) Continuar con las actuaciones necesarias para culminar la ordenación de los recursos humanos existentes, ultimando los procesos ya iniciados para la estabilización del personal formador-animador sociocultural, y con la aprobación de un Plan de Formación adecuado a sus necesidades en esta materia.

En resumen, los Presupuestos que se presentan se centran en el desarrollo del proyecto para una consecución más eficaz y eficiente de sus finalidades estatutarias, mejorando las condiciones de su personal, y generando mayores volúmenes de actividad como resultado de ~~hacer~~ un uso más óptimo de los medios y recursos aplicados.

En suma, siguiendo el criterio de los últimos ejercicios, es un proyecto de presupuestos que pretende desarrollar de forma muy especial la actividad programada y principalmente en los agentes, factores y recursos humanos que la hacen posible.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PRESIDENTA - UNIVERSITAT POPULAR DE LA CIUTAT DE VALÈNCIA	MARIA ISABEL LOZANO LAZARO	21/10/2022	ACCVCA-120	15609964474973400371 9584246025600697825

Id. Document: 4K8i zt0U H7ix PUJ9 nD6p wQdv DA0=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Expediente Administrativo nº 2022/114
ASUNTO: PRESUPUESTO EJERCICIO 2023 OAM DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA
INFORME ECONÓMICO FINANCIERO

1. - INTRODUCCION.

El presente presupuesto preventivo se ha elaborado mediante un completo análisis de todos los contenidos económicos en los distintos capítulos y partidas ajustando los gastos a los ingresos en consonancia con las necesidades de austeridad derivadas por las circunstancias, todo ello sin perjudicar la calidad del servicio.

2. - SUPUESTO DE PLANIFICACION DE INGRESOS

CAPITULO 3: TASAS Y OTROS INGRESOS

34 PRECIOS PUBLICOS

34200 Precios públicos servicios educativos:

La recaudación prevista para el ejercicio 2023, supone una previsión de ingreso aproximado de 500.000,00.-€, de acuerdo con el Acuerdo Regulador de Precios Públicos. Se establece esta previsión de ingresos por matrículas acorde con una situación de normalidad una vez desaparecidas las restricciones impuestas por la crisis sanitaria que han supuesto durante los años anteriores una importante limitación en el número posible de matrículas, y también acorde con un esperado aumento del personal formador así como de posibles actividades Coordenades. Debe igualmente tenerse en cuenta que el periodo normal de dichos ingresos será durante el mes de septiembre de 2023, al inicio del curso 2023-2024, en una situación por tanto ya normalizada.

39 INGRESOS

39900 Otros ingresos:

Se consigna la cifra de 1,00.-€, por posibles ingresos que se puedan producir por este concepto.

CAPITULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES

40 DE LA ADMÓN. GENERAL ENTIDAD LOCAL

40000 Aportación Ayuntamiento:

La aportación del Ayuntamiento de València a su O.A, la Universidad Popular ha sido cifrada en 5.266.644,01-€, estableciéndose un aumento del 2,3853%, respecto del ejercicio 2022, lo que supone 122.698,96.-€ de incremento para el ejercicio 2023.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PRESIDENTA - UNIVERSITAT POPULAR DE LA CIUTAT DE VALÈNCIA	MARIA ISABEL LOZANO LAZARO	24/10/2022	ACCVCA-120	15609964474973400371 9584246025600697825

Id. Document: 4K8i zt0U H7ix PUJ9 nD6p wQdv DA0=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

CAPITULO 5: INGRESOS PATRIMONIALES

52 INTERESES DE CUENTAS CORRIENTES
52000 Intereses cuenta corriente del Organismo Autónomo:
En previsión de la situación de Tesorería en el ejercicio 2023, se consigna la cifra por este concepto de 1,00.-€.
CAPITULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS

83 REINTEGROS DE PRÉSTAMOS
83000 Reintegros de préstamos a corto plazo
Se dota con una previsión de 10.000,00.-€, para la gestión de la devolución de las posibles solicitudes de anticipos a corto plazo por parte del personal de la Universidad Popular.
83100 Reintegros de préstamos a largo plazo
Se dota con una previsión de 10.000,00.-€, para la gestión de la devolución de las posibles solicitudes de anticipos a largo plazo por parte del personal de la Universidad Popular.

3. - SUPUESTO DE PLANIFICACION DE GASTOS

CAPITULO 1: GASTOS DE PERSONAL

Este capítulo desarrolla los gastos de personal. En el Presupuesto de 2023, se ha reflejado la previsión de gastos previstos por este concepto para todo el personal, ajustados a los importes correspondientes al ejercicio 2022, más la previsión de incrementos que se puedan producir por la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2023.

10 ALTOS CARGOS
10100 Retribuciones básicas titular órgano directivo
Comprende las retribuciones básicas que corresponden a este titular, según acuerdo de nombramiento, correspondiéndose con la consignación presupuestaria del Director/a. El incremento reflejado en la aplicación presupuestaria se corresponde con la aplicación del Acuerdo Plenario de fecha 31/12/2019, así como la consolidación de los incrementos establecidos en la LGP del ejercicio 2022, más la previsión de incrementos establecido para el ejercicio 2023, alcanzado un importe para el ejercicio 2023 de 71.205,12.-€

12 FUNCIONARIOS
12000 Retribuciones básicas funcionarios A1
Comprende el sueldo base, y pagas extraordinarias del personal funcionario del grupo A1 del OAM. Se consignan créditos suficientes para atender, durante el Ejercicio 2023, las retribuciones homologadas, según la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PRESIDENTA - UNIVERSITAT POPULAR DE LA CIUTAT DE VALÈNCIA	MARIA ISABEL LOZANO LAZARO	24/10/2022	ACCVCA-120	15609964474973400371 9584246025600697825

Id. Document: 4K8i zt0U H7ix PUJ9 nD6p wQdv DA0=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

clasificación que aparece en el cuadro de Plantilla Presupuestaria, coste indicado en la Relación Valorada de Personal, y Relación de Puestos de Trabajo, anexos al presente presupuesto. El incremento reflejado se corresponde con la consolidación de los incrementos establecidos en la LGP del ejercicio 2022, más la previsión de incrementos establecido para el ejercicio 2023, alcanzado un importe para el ejercicio 2023 de 102.298,32.-€.

12001 Retribuciones básicas funcionarios A2
Comprende el sueldo base, y pagas extraordinarias del personal funcionario del grupo A2 del OAM. Se consignan créditos suficientes para atender, durante el Ejercicio 2023, las retribuciones homologadas, según la clasificación que aparece en el cuadro de Plantilla Presupuestaria, coste indicado en la Relación Valorada de Personal, y Relación de Puestos de Trabajo, anexos al presente presupuesto. El incremento reflejado se corresponde con el gasto producido por la nueva incorporación de un TAE de gestión de personal, más la consolidación de los incrementos establecidos en la LGP del ejercicio 2022, más la previsión de incrementos establecido para el ejercicio 2023, alcanzado un importe para el ejercicio 2023 de 14.992,66.-€

12003 Retribuciones básicas funcionarios C1
Comprende el sueldo, y pagas extraordinarias del personal funcionario del grupo C1 del OAM. Se consignan créditos suficientes para atender, durante el Ejercicio 2023, las retribuciones homologadas, según la clasificación que aparece en el cuadro de Plantilla Presupuestaria, coste indicado en la Relación Valorada de Personal, y Relación de Puestos de Trabajo, anexos al presente presupuesto, y de acuerdo con el informe de Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo. La modificación reflejada se corresponde con la consolidación de los incrementos establecidos en la LGP del ejercicio 2022, más la previsión de incrementos establecido para el ejercicio 2023, menos el importe correspondiente a la reducción de la consignación del puesto de Jefatura de Negociado Contable, por haber obtenido un nuevo puesto de TAE de Programación por mejora de empleo, alcanzado un importe para el ejercicio 2023 de 20.073,84.-€

12004 Retribuciones básicas funcionarios C2
Comprende el sueldo, y pagas extraordinarias del personal funcionario del grupo C2 del OAM. Se consignan créditos suficientes para atender, durante el Ejercicio 2023, las retribuciones homologadas, según la clasificación que aparece en el cuadro de Plantilla Presupuestaria, coste indicado en la Relación Valorada de Personal, y Relación de Puestos de Trabajo, anexos al presente presupuesto. El incremento reflejado se corresponde con la consolidación de los incrementos establecidos en la LGP del ejercicio 2022, más la previsión de incrementos establecido para el ejercicio 2023,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PRESIDENTA - UNIVERSITAT POPULAR DE LA CIUTAT DE VALÈNCIA	MARIA ISABEL LOZANO LAZARO	24/10/2022	ACCVCA-120	15609964474973400371 9584246025600697825

Id. Document: 4K8i zt0U H7ix PUJ9 nD6p wQdv DA0=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

alcanzado un importe para el ejercicio 2023 de 29.199,36.-€.

12006 Trienios funcionarios
Se recoge en esta partida el importe correspondiente a los trienios del personal funcionario del OAM, más el incremento producido por los nuevos trienios, menos el importe correspondiente a los trienios de la jubilación de una TAE, más la consolidación de los incrementos establecidos en la LGP del ejercicio 2022, más la previsión de incrementos establecido para el ejercicio 2023, alcanzado un importe para el ejercicio 2023 de 33.849,66.-€.

12104 Retribuciones complementarias. Complemento horizontal/Carrera Administrativa
Se corresponde con los créditos destinados a satisfacer el complemento horizontal, del personal funcionario del OAM, según la clasificación que aparece en el cuadro de Plantilla Presupuestaria, coste indicado en la Relación Valorada de Personal, y Relación de Puestos de Trabajo, anexos al presente presupuesto. El incremento se corresponde con ajustes producidos por el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30/09/2022, relativo a la aprobación de retribuciones correspondientes a la carrera administrativa, con una consignación total para el ejercicio 2023 de 65.231,60.-€

12105 Retribuciones complementarias. Complemento de puesto (Factor competencial)
Se corresponde con los créditos destinados a satisfacer el complemento de puesto, factor competencial del personal funcionario del OAM, según la clasificación que aparece en el cuadro de Plantilla Presupuestaria, coste indicado en la Relación Valorada de Personal, y Relación de Puestos de Trabajo, anexos al presente presupuesto. El incremento reflejado se corresponde con la consolidación de los incrementos establecidos en la LGP del ejercicio 2022, más la previsión de incrementos establecido para el ejercicio 2023, alcanzado un importe para el ejercicio 2023 de 103.392,80.-€

12106 Retribuciones complementarias. Complemento de puesto (Factor desempeño)
Se corresponde con los créditos destinados a satisfacer el complemento de puesto, factor desempeño del personal funcionario del OAM, según la clasificación que aparece en el cuadro de Plantilla Presupuestaria, coste indicado en la Relación Valorada de Personal, y Relación de Puestos de Trabajo, anexos al presente presupuesto. El incremento reflejado se corresponde con la consolidación de los incrementos establecidos en la LGP del ejercicio 2022, más la previsión de incrementos establecido para el ejercicio 2023, alcanzado un importe para el ejercicio 2023 de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PRESIDENTA - UNIVERSITAT POPULAR DE LA CIUTAT DE VALÈNCIA	MARIA ISABEL LOZANO LAZARO	24/10/2022	ACCVCA-120	15609964474973400371 9584246025600697825

Id. Document: 4K8i zt0U H7ix PUJ9 nD6p wQdv DA0=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

226.489,90.-€

13 RETRIBUCIONES DEL PERSONAL LABORAL

13000 Retribuciones básicas

De acuerdo con el actual convenio colectivo para este grupo de trabajadores, se consigna en esta partida los importes correspondientes a las retribuciones básicas del personal formador animador sociocultural, detallado en la relación valorada de puestos de trabajo. Atendiendo a lo ya indicado en la "Plantilla Presupuestaria para el Ejercicio 2023" y "Relación Valorada de Personal" que forman parte del presente Presupuesto, así como a las disposiciones legales vigentes y a las necesidades de programación para el curso 2022/2023, se estima un número de puestos de trabajo de 107. El incremento reflejado se corresponde con la consolidación de los incrementos establecidos en la LGP del ejercicio 2022, más la previsión de incrementos establecido para el ejercicio 2023, alcanzado un importe para el ejercicio 2023 de 1.572.300,80-€

13002 Otras remuneraciones

Se corresponde con los créditos destinados a satisfacer el "Complemento de Destino Formador", y el "Complemento de Responsable de Proyecto o de Centro", recogido en el convenio colectivo de este personal. Manteniéndose esta partida al dotarse la totalidad de las plazas vacantes. El incremento reflejado se corresponde con la consolidación de los incrementos establecidos en la LGP del ejercicio 2022, más la previsión de incrementos establecido para el ejercicio 2023, alcanzado un importe para el ejercicio 2023 de 612.638,10.-€.

13003 Otras remuneraciones. Trienios laborales

Se recoge en esta partida el importe correspondiente a los trienios del personal laboral del OAM, más el incremento producido por los nuevos trienios, más la consolidación de los incrementos establecidos en la LGP del ejercicio 2022, más la previsión de incrementos establecido para el ejercicio 2023, alcanzado un importe para el ejercicio 2023 de 315.745,64.-€

15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO

15000 Productividad

Comprende, las retribuciones destinadas a remunerar el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa en el desempeño de su función, del personal de la Universidad Popular. Así como una bolsa para poder atender las previsiones establecidas en los respectivos convenios colectivos.

150.00 Productividad funcionarios	24.681,68-€
150.02 Productividad laborales	682.107,08.-€

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PRESIDENTA - UNIVERSITAT POPULAR DE LA CIUTAT DE VALÈNCIA	MARIA ISABEL LOZANO LAZARO	24/10/2022	ACCVCA-120	15609964474973400371 9584246025600697825

Id. Document: 4K8i zt0U H7ix PUJ9 nD6p wQdv DA0=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

En esta partida 150-02 se incluye una bolsa de 80.000,00.-€, destinada a retribuir la mejora del rendimiento, y en su caso para financiar la posibles sustituciones por bajas IT, y otras situaciones que se pudieran producir. (En la partida de la Seguridad Social, se ha consignado la parte proporcional correspondiente).

15100 Gratificaciones
Se dota la cantidad de 10.000,00.-€, para hacer frente al pago de los servicios de vigilancia de Colegios Electorales, y otras necesidades extraordinarias que puedan surgir a lo largo del ejercicio.

16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR
16000 Cuotas Sociales del Empleador
Se han presupuestado las cuotas proporcionales a las retribuciones de todo el personal, según la legislación vigente, por un importe de 1.066.867,86.-€, para el ejercicio 2023.

16200 Gastos del Personal
Se han previsto los gastos sociales del personal, transporte, y los relativos al seguro de accidentes, responsabilidad civil.

162.00 Formación	3.000,00
162.02 Transporte de personal	15.000.00
162.05 Seguros	14.000,00
162.09 Otros gastos sociales	32.418,88

CAPITULO 2: GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

20200 Arrendamientos de Locales:
Se han previsto los alquileres de los locales de los Centros de la Universidad Popular para el ejercicio, lo cual determinará un gasto para el ejercicio de 2023 por importe de 321.904,25-€. Para los siguientes Centros de la Universidad Popular de Pinedo, Ruzafa, Cabañal, San Marcelino, San Isidro, Algirós, y La Parreta. Así como la previsión de los gastos de comunidad, IBI, IPC, etc. que se deben asumir por el OAM. El incremento se corresponde con la previsión del IPC para el ejercicio 2023.

20500 Arrendamientos Mobiliario y Enseres:
En previsión del posible gasto que se realice por este concepto, se refleja la cifra de 500,00.-€.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PRESIDENTA - UNIVERSITAT POPULAR DE LA CIUTAT DE VALÈNCIA	MARIA ISABEL LOZANO LAZARO	24/10/2022	ACCVCA-120	15609964474973400371 9584246025600697825

Id. Document: 4K8i zt0U H7ix PUJ9 nD6p wQdv DA0=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

21300 Reparación de Maquinaria e Instalaciones:
En previsión del posible gasto que se realice por este concepto, se refleja la cifra de 5.000,00.-€. La disminución se corresponde con un cálculo más ajustado de la previsión del gasto.

22000 Material de Oficina:
Se consigna la cifra de 30.000,00.-€, para hacer frente a los gastos se suministros de materiales fungibles, necesarios para el desarrollo de las actividades de la Universidad Popular.

221 Suministros:
Se consigna la cifra de 64.000,00 € para atender conceptos típicos como consumos de luz, agua, gas. Esta partida se desglosa en tres subconceptos:

221.00 Suministros: Energía eléctrica	60.000,00.-€
221.01 Suministros: Agua	1.000,00.-€
221.02 Suministros: Gas	3.000,00.-€

En los consumos de energía eléctrica, gas, y aguas potables se ha reflejado el consumo de los centros existentes, más el incremento producido del precio de la energía eléctrica.

22200 Comunicaciones telefónicas-fax.
Se consigna la cifra de 30.000,00.-€, destinadas a atender los consumos propios de este concepto.

22201 Comunicaciones postales.
En previsión del posible gasto que se realice por este concepto, se refleja la cifra de 500,00.-€

22300 Transporte:
En previsión del posible gasto que se realice por este concepto, se refleja la cifra de 1.000,00.-€. La disminución se corresponde con un cálculo más ajustado de la previsión del gasto.

22400 Primas de seguros:
Se destina 5.000,00-€ para atender el gasto producido por las pólizas de seguros de los Centros U.P., y por la inclusión de los nuevos centros U.P. en las correspondientes pólizas.

22601 Atenciones protocolarias
Se ha consignado la cifra de 1,00.-€, para atender posibles gastos por atenciones protocolarias y representativas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PRESIDENTA - UNIVERSITAT POPULAR DE LA CIUTAT DE VALÈNCIA	MARIA ISABEL LOZANO LAZARO	24/10/2022	ACCVCA-120	15609964474973400371 9584246025600697825

Id. Document: 4K8i zt0U H7ix PUJ9 nD6p wQdv DA0=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

22602 Publicidad y propaganda
En previsión de los posibles Gastos de divulgación, y cualquier otro de propaganda y publicidad, conducente a informar a la comunidad de los servicios del OAM que se realice por este concepto, se refleja la cifra de 12.000,00.-€

22603 Publicaciones en diarios oficiales
Se incluye esta partida para atender los gastos derivados de la publicación de anuncios en los boletines oficiales: del Estado, de la Comunidad Autónoma, de la provincia, europeos, etc, por un importe de 1.000,00.-€, para el ejercicio 2023. La disminución se corresponde con un cálculo más ajustado de la previsión del gasto.

22699 Otros gastos diversos
Se incluye esta partida para atender los posibles gastos derivados de las actividades interdisciplinares, actividades de fin de curso, actividades del 120 Aniversario, y otras que se pudieran producir, por un importe de 12.000,00.-€, para el ejercicio 2023.

22700 Trabajos otras empresas - limpieza
Se consigna la cifra de 1.000,00.-€., para atender trabajos extraordinarios de limpieza.

22799 Trabajos otras empresas -otros
Se consigna la cifra de 188.246,45-€, para atender los gastos derivados de los siguientes contratos de servicios, y otros que puedan formalizarse:
- Asesoría laboral, elaboración de nóminas, seguros sociales, altas, bajas, etc.
- Mantenimiento del software informático de contabilidad, ABSIS-CGAP.
- Mantenimiento y reparación de infraestructuras e instalaciones.
- Servicios de elaboración de cartelería, imprenta, edición, diseño, etc.
- Contrato de prevención de riesgos laborales.
- Mantenimiento, mejora o creación de aplicaciones informáticas, software de matrícula, TPV virtual, software de teletrabajo.
- Mantenimiento fotocopiadoras.
- Mantenimiento y asistencia web institucional.
- Mantenimiento de equipos informáticos, hardware, redes, wifi, etc.
- Contratación de talleres de Coordenades.
- Contratación de servicios de buenas prácticas y procedimientos destinados a garantizar que una corporación cumple con el marco normativo y reglamentario.
- Contratación de formación para los trabajadores
- Contratación del servicio de conserjería para los Centros

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PRESIDENTA - UNIVERSITAT POPULAR DE LA CIUTAT DE VALÈNCIA	MARIA ISABEL LOZANO LAZARO	24/10/2022	ACCVCA-120	15609964474973400371 9584246025600697825

Id. Document: 4K8i zt0U H7ix PUJ9 nD6p wQdv DA0=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

23010 Dietas Órgano Directivo
En previsión del posible gasto que se realice por este concepto, se refleja la cifra de 1.500,00.-€

23020 Dietas personal no directivo
En previsión del posible gasto que se realice por este concepto, se refleja la cifra de 1.500,00.-€

23110 Locomoción Órgano Directivo
En previsión del posible gasto que se realice por este concepto, se refleja la cifra de 1.500,00.-€

23120 Locomoción personal no directivo
En previsión del posible gasto que se realice por este concepto, se refleja la cifra de 1.500,00.-€

CAPITULO 3: GASTOS FINANCIEROS

35900 Gastos financieros tarjetas de crédito
En previsión del posible gasto que se realice por este concepto, se refleja la cifra de 10.000,00.-€. Se incrementa en 4.000.-€, por el aumento de los gastos bancarios, por el mantenimiento de saldos en las cuentas corrientes, de las transferencias bancarias, gastos por el pago de matrículas por TPV. Dada la nueva política de las entidades bancarias, al establecer comisiones por estos conceptos.

CAPITULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES

48000 Otras transferencias:
En previsión del posible gasto (FEUP) que se realice por este concepto, se refleja la cifra de 3.000,00.-€.

CAPITULO 6: INVERSIONES REALES

62200 Edificios y otros
En previsión del posible gasto que se realice por este concepto, se refleja la cifra de 15.000,00.-€.

62300 Maquinaria e Instalaciones
En previsión del posible gasto que se realice por este concepto, se refleja la cifra de 15.000,00.-€, para la adquisición de aparatos de aire acondicionado para los Centros que lo solicitan, así como otra maquinaria de cerámica, restauración de muebles, etcetera, para las actividades impartidas por los Centros.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PRESIDENTA - UNIVERSITAT POPULAR DE LA CIUTAT DE VALÈNCIA	MARIA ISABEL LOZANO LAZARO	24/10/2022	ACCVCA-120	15609964474973400371 9584246025600697825

Id. Document: 4K8i zt0U H7ix PUJ9 nD6p wQdv DA0=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

62500 Mobiliario y Enseres
En previsión del posible gasto que se realice por este concepto, se refleja la cifra de 15.000,00.-€, para la renovación y dotación del mobiliario obsoleto de los Centros de la Universidad Popular.

62600 Equipos procesos informáticos
En previsión del posible gasto que se realice por este concepto, se refleja la cifra de 15.000,00.-€. Dado el proceso de renovación del material informático obsoleto, de los Centros.

62900 Otro material inventariable
Partida habilitada con 1,00.-€, para la adaptación y acondicionamiento de los centros de la Universidad Popular una vez conocidas las necesidades reales que darán lugar a la correspondiente tramitación de expediente administrativo en cuanto a su financiación para el gasto que se considere.

CAPITULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS

83000 Concesión de préstamos a corto plazo
Se dota por un importe de 10.000,00.-€ para la gestión de la concesión de las posibles solicitudes de anticipos a corto plazo por parte del personal de la Universidad Popular.

83100 Concesión de préstamos a largo plazo
Se dota por un importe de 10.000,00 para la gestión de la concesión de las posibles solicitudes de anticipos a largo plazo por parte del personal de la Universidad Popular.

NIVELACION DEL PRESUPUESTO

De acuerdo con lo anterior, se constituye un presupuesto de Ingresos por un importe de 5.786.646,01-€., que se corresponde a una previsión de Gastos por 5.786.646,01-€., quedando nivelado el Presupuesto para el ejercicio de 2023 de la Universidad Popular del Ayuntamiento de València.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PRESIDENTA - UNIVERSITAT POPULAR DE LA CIUTAT DE VALÈNCIA	MARIA ISABEL LOZANO LAZARO	24/10/2022	ACCVCA-120	15609964474973400371 9584246025600697825

Id. Document: MCIO FzSw yydu H5Le +ExE YL1R GrM=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

UNIVERSIDAD POPULAR

Universitat Popular de València

PRESUPUESTO PREVENTIVO 2023

PRESUPUESTO DE INGRESOS

		Partida	Artículo	Capítulo
Capítulo 3:	**Tasas y otros ingresos**			
342-00	Precios públicos servicios educativos	500.000,00		
399-00	Otros ingresos	1,00		
		Artículo 34	500.000,00	
		Artículo 39	1,00	
			Capítulo 3	**500.001,00**
Capítulo 4:	**Transferencia corrientes**			
400-00	Aportación Ayuntamiento	5.266.644,01		
		Artículo 40	5.266.644,01	
			Capítulo 4	**5.266.644,01**
Capítulo 5:	**Ingresos Patrimoniales**			
520-00	**Intereses de depositos**			
520-00	Intereses ctas. Ctes. del O.A.	1,00		
		Artículo 52	1,00	
			Capítulo 5	**1,00**
Capítulo 8:	**Activos financieros**			
830-00	**Reintegramos de prestamos de fuera del sector público**			
830-00	Reintegros de prestamos a corto plazo	10.000,00		
831-00	Reintegros de prestamos a largo plazo	10.000,00		
		Artículo 83	20.000,00	
			Capítulo 8	**20.000,00**

	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	**5.786.646,01**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PRESIDENTA - UNIVERSITAT POPULAR DE LA CIUTAT DE VALÈNCIA	MARIA ISABEL LOZANO LAZARO	21/10/2022	ACCVCA-120	15609964474973400371 9584246025600697825

Id. Document: MCIO FzSw yydu H5Le +ExE YL1R GrM=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

PRESUPUESTO DE GASTOS

		Partida	Artículo	Capítulo
Capítulo 1:	**Gastos de personal**			
101-00	Retribuciones básicas titular órgano directivo	71.205,12		
		Artículo 10	71.205,12	
120-00	Retribuciones basicas funcionarios A1	102.298,32		
120-01	Retribuciones basicas funcionarios A2	14.992,66		
120-03	Retribuciones basicas funcionarios C1	20.073,84		
120-04	Retribuciones basicas funcionarios C2	29.199,36		
120-06	Trienios funcionarios	33.849,66		
121-04	Complemento horizontal - C.Adm	65.231,60		
121-05	C.Puesto.Factor competencial	103.392,80		
121-06	C.Puesto.Factor Desempeño	226.489,90		
		Artículo 12	595.528,14	
130-00	Retribuciones basicas laboral	1.572.300,80		
130-02	Otras remuneraciones laboral	612.638,10		
130-03	Trienios Laborales	315.745,64		
		Artículo 13	2.500.684,54	
150-00	Productividad funcionarios	24.681,68		
150-02	Productividad laborales	682.107,08		
151-00	Gratificaciones	10.000,00		
		Artículo 15	716.788,76	
160-00	Cuotas S.social empresa	1.066.867,86		
162-00	Formación	3.000,00		
162-02	Transporte personal	15.000,00		
162-05	Seguros	14.000,00		
162-09	Otros gastos sociales	32.418,88		
		Artículo 16	1.131.286,74	
			Capitulo 1	**5.015.493,30**
Capítulo 2:	**Gastos en bienes corrientes y servicios**			
202-00	Arrendamiento de edificios	321.904,26		
205-00	Arrendamientos Mob. Y enseres	500,00		
		Artículo 20	322.404,26	
213-00	Reparaciones de maq. e inst.	5.000,00		
		Artículo 21	5.000,00	
220-00	Material de Oficina	30.000,00		
221-00	Suministros-Energía electrica	60.000,00		
221-01	Suministros-Agua	1.000,00		
221-02	Suministros-Gas	3.000,00		
222-00	Comunicaciones telefónicas	30.000,00		
222-01	Comunicaciones postales	500,00		
223-00	Transporte	1.000,00		
224-00	Primas seguros	5.000,00		
226-01	Atenciones protocolarias	1,00		
226-02	Publicidad y propaganda	12.000,00		
226-03	Publicacion diarios oficiales	1.000,00		
226-99	Otros gastos diversos	12.000,00		
227-00	Trabajos otras empresas-Limpieza	1.000,00		
227-99	Trabajos otras empresas-Otros	188.246,45		
		Artículo 22	344.747,45	
230-10	Dietas personal directivo	1.500,00		
230-20	Dietas personal no directivo	1.500,00		
231-10	Locomoción personal directivo	1.500,00		
231-20	Locomoción personal no directivo	1.500,00		
		Artículo 23	6.000,00	
			Capítulo 2	**678.151,71**
Capítulo 3:	**Gastos financieros**			
359-00	Gastos financieros tarjetas de crédito	10.000,00		
		Artículo 35	10.000,00	
			Capítulo 3	**10.000,00**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PRESIDENTA - UNIVERSITAT POPULAR DE LA CIUTAT DE VALÈNCIA	MARIA ISABEL LOZANO LAZARO	21/10/2022	ACCVCA-120	15609964474973400371 9584246025600697825

Id. Document: MCIO FzSw yydu H5Le +ExE YL1R GrM=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Capítulo 4:	**Transferencia corriente**			
480-00	**Otras transferencias**			
480-00	A familias e instituciones sin fines de lucro	3.000,00		
		Artículo 47	3.000,00	
			Capítulo 4	**3.000,00**
Capítulo 6:	**Inversiones reales**			
622-00	Edificios y otros	15.000,00		
623-00	Maquinaria e instalaciones	15.000,00		
625-00	Mobiliario y enseres	15.000,00		
626-00	Equipos procesos informáticos	15.000,00		
629-00	Otro material inventariable	1,00		
		Artículo 62	60.001,00	
			Capítulo 6	**60.001,00**
Capítulo 8:	**Activos financieros**			
830-00	Prestamos a corto plazo	10.000,00		
831-00	Prestamos a largo plazo	10.000,00		
		Artículo 83	20.000,00	
			Capitulo 8	**20.000,00**

	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**5.786.646,01**

DIFERENCIA **0,00**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PRESIDENTA - UNIVERSITAT POPULAR DE LA CIUTAT DE VALÈNCIA	MARIA ISABEL LOZANO LAZARO	21/10/2022	ACCVCA-120	15609964474973400371 9584246025600697825

Id. Document: aTvY yBns t+Ye lee0 wWrl 8fng ndo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

	PRESUPUESTO INGRESOS	2.022	2.023	DIF
342-00	Precios públicos. Servicios educativos	500.000,00	500.000,00	0,00
399-00	Otros ingresos	1,00	1,00	0,00
400-00	Aportación Ayuntamiento	5.143.945,05	5.266.644,01	122.698,96
520-00	Intereses ctas. Ctes. del O.A.	1,00	1,00	0,00
830-00	Reintegros de prestamos a corto plazo	10.000,00	10.000,00	0,00
831-00	Reintegros de prestamos a largo plazo	10.000,00	10.000,00	0,00
	TOTAL	**5.663.947,05**	**5.786.646,01**	**122.698,96**
	PRESUPUESTO GASTOS			
	Capítulo 1	**2.022**	**2.023**	**DIF**
101-00	R.Básicas titular órgano directivo	67.123,84	71.205,12	4.081,28
120-00	Retribuciones basicas funcionarios A1	96.428,64	102.298,32	5.869,68
120-01	Retribuciones basicas funcionarios A2	0,00	14.992,66	14.992,66
120-03	Retribuciones basicas funcionarios C1	32.471,70	20.073,84	-12.397,86
120-04	Retribuciones basicas funcionarios C2	27.523,68	29.199,36	1.675,68
120-06	Trienios funcionarios	49.113,26	33.849,66	-15.263,60
121-04	Complemento horizontal - C.Adm	54.539,52	65.231,60	10.692,08
121-05	C.Puesto.Factor competencial	99.088,36	103.392,80	4.304,44
121-06	C.Puesto.Factor Desempeño	210.016,24	226.489,90	16.473,66
130-00	Retribuciones basicas laboral	1.482.181,12	1.572.300,80	90.119,68
130-02	Otras remuneraciones laboral	581.276,06	612.638,10	31.362,04
130-03	Trienios laborales	300.000,00	315.745,64	15.745,64
150-00	Productividad funcionarios	23.404,69	24.681,68	1.276,99
150-02	Productividad laborales	729.172,38	682.107,08	-47.065,30
151-00	Gratificaciones	10.000,00	10.000,00	0,00
160-00	Cuotas S.social empresa	1.081.200,10	1.066.867,86	-14.332,25
162-00	Formación	3.000,00	3.000,00	0,00
162-02	Transporte de personal	15.000,00	15.000,00	0,00
162-05	Seguros	14.000,00	14.000,00	0,00
162-09	Otros gastos sociales	32.418,88	32.418,88	0,00
	TOTAL	**4.907.958,47**	**5.015.493,30**	**107.534,83**
	Capítulo 2	**2.022**	**2.023**	**DIF**
202-00	Arrendamiento de edificios	301.674,64	321.904,26	20.229,62
205-00	Arrendamiento mob. Y enseres	1.000,00	500,00	-500,00
213-00	Reparaciones de maq. e inst.	12.000,00	5.000,00	-7.000,00
220/00	Material de Oficina	30.000,00	30.000,00	0,00
221/00	Suministros-Energía electrica	40.000,00	60.000,00	20.000,00
221/01	Suministros-Agua	1.000,00	1.000,00	0,00
221/02	Suministros-Gas	3.000,00	3.000,00	0,00
222/00	Comunicaciones telefónicas	30.000,00	30.000,00	0,00
222/01	Comunicaciones postales	500,00	500,00	0,00
223-00	Transporte	3.000,00	1.000,00	-2.000,00
224-00	Primas de seguros	5.000,00	5.000,00	0,00
226-01	Atenciones protocolarias	1,00	1,00	0,00
226-02	Publicidad y propaganda	12.000,00	12.000,00	0,00
226-03	Publicación diarios oficiales	3.000,00	1.000,00	-2.000,00
226-99	Otros gastos diversos	12.000,00	12.000,00	0,00
227-00	Trabajos otras empresas- Limpieza	1.000,00	1.000,00	0,00
227-99	Trabajos otras empresas- Otros	205.811,94	188.246,45	-17.565,49
230-10	Dietas personal directivo	1.500,00	1.500,00	0,00
230-20	Dietas personal no directivo	1.500,00	1.500,00	0,00
231-10	Locomoción personal directivo	1.500,00	1.500,00	0,00
231-20	Locomoción personal no directivo	1.500,00	1.500,00	0,00
	TOTAL	**666.987,58**	**678.151,71**	**11.164,13**
	Capítulo 3	**2.022**	**2.023**	**DIF**
359-00	Gastos Financieros Visa	6.000,00	10.000,00	4.000,00
	TOTAL	**6.000,00**	**10.000,00**	**4.000,00**
	Capítulo 4	**2.022**	**2.023**	**DIF**
480-00	A familias e instituciones sin fines de lucro	3.000,00	3.000,00	0,00
	TOTAL	**3.000,00**	**3.000,00**	**0,00**
	Capítulo 6	**2.022**	**2.023**	**DIF**
622-00	Edificios y otros	15.000,00	15.000,00	0,00
623-00	Maquinaria e instalaciones	15.000,00	15.000,00	0,00
625-00	Mobiliario	15.000,00	15.000,00	0,00
626-00	Equipos procesos informáticos	15.000,00	15.000,00	0,00
629-00	Otras inversiones	1,00	1,00	0,00
	TOTAL	**60.001,00**	**60.001,00**	**0,00**
	Capítulo 8	**2.022**	**2.023**	**DIF**
830-00	Prestamos a corto plazo	10.000,00	10.000,00	0,00
831-00	Prestamos a largo plazo	10.000,00	10.000,00	0,00
	TOTAL	**20.000,00**	**20.000,00**	**0,00**
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**5.663.947,05**	**5.786.646,01**	**122.698,96**
	Dif	**0,00**	**0,00**	**0,00**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PRESIDENTA - UNIVERSITAT POPULAR DE LA CIUTAT DE VALÈNCIA	MARIA ISABEL LOZANO LAZARO	21/10/2022	ACCVCA-120	15609964474973400371 9584246025600697825

Id. Document: byZ+ kPs5 for0 m98Z c86u sL/z 4rU=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

UNIVERSIDAD POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA

PRESUPUESTO PREVENTIVO EJERCICIO DE 2023
ANEXO II
INVERSIONES A REALIZAR

De acuerdo con las previsiones establecidas en el informe económico financiero del presupuesto de 2023, se prevén las siguientes inversiones:

CAPITULO 6: INVERSIONES REALES

62200 Edificios y otros **15.000,00.-€**
En previsión del posible gasto que se realice por este concepto, se refleja la cifra de 15.000,00.-€.

62300 Maquinaria e Instalaciones **15.000,00.-€**
En previsión del posible gasto que se realice por este concepto, se refleja la cifra de 15.000,00.-€, para la adquisición de aparatos de aire acondicionado para los Centros que lo solicitan, así como otra maquinaria de cerámica, restauración de muebles, etc., para las actividades impartidas por los Centros.

62500 Mobiliario y Enseres **15.000,00.-€**
En previsión del posible gasto que se realice por este concepto, se refleja la cifra de 15.000,00.-€, para la renovación y dotación del mobiliario obsoleto de los Centros de la Universidad Popular.

62600 Equipos procesos informáticos **15.000,00.-€**
En previsión del posible gasto que se realice por este concepto, se refleja la cifra de 15.000,00.-€. Dado el proceso de renovación del material informático obsoleto, de los Centros.

62900 Otro material inventariable **1,00.-€**
Partida habilitada con 1,00.-€, para la adaptación y acondicionamiento de los centros de la Universidad Popular una vez conocidas las necesidades reales que darán lugar a la correspondiente tramitación de expediente administrativo en cuanto a su financiación para el gasto que se considere.

TOTAL **60.001,00-€**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PRESIDENTA - UNIVERSITAT POPULAR DE LA CIUTAT DE VALÈNCIA	MARIA ISABEL LOZANO LAZARO	21/10/2022	ACCVCA-120	15609964474973400371 9584246025600697825

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/10/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250
PRESIDENTA - UNIVERSITAT POPULAR DE LA CIUTAT DE VALÈNCIA	MARIA ISABEL LOZANO LAZARO	24/10/2022	ACCVCA-120	15609964474973400371

Id. Document: TeBd bNfY AiLZ 3EyI hQut +OB3 /Jw=

CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

PLANTILLA	
ENTIDAD:	**AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA**
ORGANISMO:	**ORGANISMO AUTÓNOMO MUNICIPAL UNIVERSIDAD POPULAR**

Universitat Popular de València

ORGANO DIRECTIVO

Código	Denominación del puesto	N	Forma Nombramiento	2022 Número Plazas	2022 Número Vacantes	2023 Número Plazas	2023 Número Vacantes
OD-01	Director/a	OD	Art.85.bis.b LBRL	1	0	1	0
			Total	1	0	1	0

FUNCIONARIOS

	Código	Denominación del puesto	N	Nivel C.D.	Nivel C.E	GR	2022 Número Plazas	2022 Número Vacantes	2023 Número Plazas	2023 Número Vacantes
1	JS-01	TAG - JEFATURA SERVICIO	F	29	605	A1	1	0	1	0
2	UA-01	TAG - JEFATURA SECCIÓN ADMINISTRATIVA	F	25	601	A1	1	1	1	1
3	UA-02	TAG - CONTRATACIÓN	F	24	210	A1	1	1	1	1
4	UA-08	TAE - PERSONAL	F	24	210	A2	1	1	1	1
5	UA-03	Administrativo/a - J.NEGOCIADO	F	22	419	C1	1	0	1	0
6	UA-06	Administrativo/a - CONTABILIDAD	F	18	411	C1	1	0	1	0
7	UA-07	Administrativo/a - PERSONAL	F	18	411	C1	1	1	1	1
8	UA-09	Administrativo/a - PROGRAMACIÓN	F	18	411	C1	1	1	1	1
9	UA-04	Aux. Advo/a	F	16	361	C2	1	0	1	0
10	UA-05	Aux. Advo/a	F	16	361	C2	1	0	1	0
11	UT-01	TAE - JEFATURA SECCIÓN TÉC.	F	25	601	A1	1	0	1	0
12	UT-02	TAE	F	24	210	A1	1	0	1	0
13	UT-03	TAE - PROGRAMACIÓN	F	24	210	A1	1	1	1	1
14	UT-04	Aux.Advo/a	F	16	361	C2	1	0	1	0
15	UT-05	TAE - INFRAESTRUCTURAS	F	24	210	A1	1	1	1	1
						Total	15	7	15	7

LABORALES

	Código	Denominación del puesto	N	Nivel C.D.	Nivel C.E	GR	2022 Número Plazas	2022 Número Vacantes	2023 Número Plazas	2023 Número Vacantes
	SD-107	Formador Animador sociocultural	L				107	107	107	107
1	RP1	RESPONSABLE PROYECTO GESTIÓN CULTURAL	L	18	177	A2	0	0	1	1
2	RP2	RESPONSABLE PROYECTO MEDIOS COMUNICACIÓN	L	18	177	A2	0	0	1	1
3	RP3	RESPONSABLE PROYECTO CENTRES OBERTS	L	18	177	A2	0	0	1	1
4	RP4	RESPONSABLE PROYECTO COORDENADES	L	18	177	A2	0	0	1	1
5	RC1	RESPONSABLE DE CENTRO GRANDE	L	18	177	A2	0	0	1	1
6	RC2	RESPONSABLE DE CENTRO GRANDE	L	18	177	A2	0	0	1	1
7	RC3	RESPONSABLE DE CENTRO GRANDE	L	18	177	A2	0	0	1	1
8	RC4	RESPONSABLE DE CENTRO GRANDE	L	18	177	A2	0	0	1	1
9	RC5	RESPONSABLE DE CENTRO GRANDE	L	18	177	A2	0	0	1	1
10	RC6	RESPONSABLE DE CENTRO GRANDE	L	18	177	A2	0	0	1	1
11	RC7	RESPONSABLE DE CENTRO GRANDE	L	18	177	A2	0	0	1	1
12	RC8	RESPONSABLE DE CENTRO GRANDE	L	18	177	A2	0	0	1	1
13	RC9	RESPONSABLE DE CENTRO GRANDE	L	18	177	A2	0	0	1	1

Id. Document: TeBd bNfY AiLZ 3EyI hQut +OB3 /Jw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

14	RC10	RESPONSABLE DE CENTRO GRANDE	L	18	177	A2	0	0	1	1
15	RC11	RESPONSABLE DE CENTRO GRANDE	L	18	177	A2	0	0	1	1
16	RC12	RESPONSABLE DE CENTRO GRANDE	L	18	177	A2	0	0	1	1
17	RC13	RESPONSABLE DE CENTRO GRANDE	L	18	177	A2	0	0	1	1
18	RC14	RESPONSABLE DE CENTRO GRANDE	L	18	177	A2	0	0	1	1
19	RC15	RESPONSABLE DE CENTRO GRANDE	L	18	177	A2	0	0	1	1
20	RC16	RESPONSABLE DE CENTRO GRANDE	L	18	177	A2	0	0	1	1
21	RC17	RESPONSABLE DE CENTRO GRANDE	L	18	177	A2	0	0	1	1
22	RC18	RESPONSABLE DE CENTRO GRANDE	L	18	177	A2	0	0	1	1
23	RC19	RESPONSABLE DE CENTRO GRANDE	L	18	177	A2	0	0	1	1
24	RCR1	RESPONSABLE DE CENTRO INTERMEDIO	L	18	177	B	0	0	1	1
25	RCR2	RESPONSABLE DE CENTRO INTERMEDIO	L	18	177	B	0	0	1	1
26	RCR3	RESPONSABLE DE CENTRO INTERMEDIO	L	18	177	B	0	0	1	1
27	F1	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL FORMACIÓN BÁSICA	L	18	178	A2	0	0	1	1
28	F2	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL FORMACIÓN BÁSICA	L	18	178	A2	0	0	1	1
29	F3	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL FORMACIÓN BÁSICA	L	18	178	A2	0	0	1	1
30	F4	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL FORMACIÓN BÁSICA	L	18	178	A2	0	0	1	1
31	F5	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL FORMACIÓN BÁSICA	L	18	178	A2	0	0	1	1
32	F6	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL FORMACIÓN BÁSICA	L	18	178	A2	0	0	1	1
33	F7	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL FORMACIÓN BÁSICA	L	18	178	A2	0	0	1	1
34	F8	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL FORMACIÓN BÁSICA	L	18	178	A2	0	0	1	1
35	F9	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL FORMACIÓN BÁSICA	L	18	178	A2	0	0	1	1
36	F10	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL FORMACIÓN BÁSICA	L	18	178	A2	0	0	1	1
37	F11	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL FORMACIÓN BÁSICA	L	18	178	A2	0	0	1	1
38	F12	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL FORMACIÓN BÁSICA	L	18	178	A2	0	0	1	1
39	F13	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL FORMACIÓN BÁSICA	L	18	178	A2	0	0	1	1
40	F14	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL FORMACIÓN BÁSICA	L	18	178	A2	0	0	1	1
41	F15	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL FORMACIÓN BÁSICA	L	18	178	A2	0	0	1	1
42	F16	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL FORMACIÓN BÁSICA	L	18	178	A2	0	0	1	1
43	F17	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL FORMACIÓN BÁSICA	L	18	178	A2	0	0	1	1
44	F18	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL FORMACIÓN BÁSICA	L	18	178	A2	0	0	1	1
45	F19	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL FORMACIÓN BÁSICA	L	18	178	A2	0	0	1	1
46	F20	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL FORMACIÓN BÁSICA	L	18	178	A2	0	0	1	1
47	F21	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL FORMACIÓN BÁSICA	L	18	178	A2	0	0	1	1
48	F22	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL FORMACIÓN BÁSICA	L	18	178	A2	0	0	1	1
49	F23	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL FORMACIÓN BÁSICA	L	18	178	A2	0	0	1	1
50	F24	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL FORMACIÓN BÁSICA	L	18	178	A2	0	0	1	1
51	F25	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL COMUNICACIÓN	L	18	178	A2	0	0	1	1
52	F26	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL COMUNICACIÓN	L	18	178	A2	0	0	1	1
53	F27	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL COMUNICACIÓN	L	18	178	A2	0	0	1	1
54	F28	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL INGLES	L	18	178	A2	0	0	1	1
55	F29	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL INGLES	L	18	178	A2	0	0	1	1
56	F30	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL INGLES	L	18	178	A2	0	0	1	1
57	F31	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL INGLES	L	18	178	A2	0	0	1	1
58	F32	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL INGLES	L	18	178	A2	0	0	1	1
59	F33	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL INGLES	L	18	178	A2	0	0	1	1
60	F34	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL INGLES	L	18	178	A2	0	0	1	1
61	F35	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL INGLES	L	18	178	A2	0	0	1	1

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/10/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135
PRESIDENTA - UNIVERSITAT POPULAR DE LA CIUTAT DE VALÈNCIA	MARIA ISABEL LOZANO LAZARO	24/10/2022	ACCVCA-120	15609964474973400371 9584246025600697825

Id. Document: TeBd bNfY AiLZ 3EyI hQut +OB3 /Jw=

CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

62	F36	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL INGLES	L	18	178	A2	0	0	1	1
63	F37	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL INGLES	L	18	178	A2	0	0	1	1
64	F38	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL INGLES	L	18	178	A2	0	0	1	1
65	F39	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL VALENCIANO	L	18	178	A2	0	0	1	1
66	F40	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL VALENCIANO	L	18	178	A2	0	0	1	1
67	F41	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL DANZA	L	18	178	A2	0	0	1	1
68	F42	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL ARTE	L	18	178	A2	0	0	1	1
69	F43	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL ARTE	L	18	178	A2	0	0	1	1
70	F44	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL ARTE	L	18	178	A2	0	0	1	1
71	F45	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL ARTE	L	18	178	A2	0	0	1	1
72	F46	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL ARTE	L	18	178	A2	0	0	1	1
73	F47	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL ARTE	L	18	178	A2	0	0	1	1
74	F48	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL ARTE	L	18	178	A2	0	0	1	1
75	F49	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL ARTE	L	18	178	A2	0	0	1	1
76	F50	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL ARTE	L	18	178	A2	0	0	1	1
77	F51	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL ARTE	L	18	178	A2	0	0	1	1
78	F52	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL ARTE	L	18	178	A2	0	0	1	1
79	F53	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL ARTE	L	18	178	A2	0	0	1	1
80	F54	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL ARTE	L	18	178	A2	0	0	1	1
81	F55	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL ARTE	L	18	178	A2	0	0	1	1
82	F56	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL ARTE	L	18	178	A2	0	0	1	1
83	F57	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL ARTE	L	18	178	A2	0	0	1	1
84	F58	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL ARTE	L	18	178	A2	0	0	1	1
85	F59	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL ARTE	L	18	178	A2	0	0	1	1
86	F60	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL ARTE	L	18	178	A2	0	0	1	1
87	F61	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL ARTE	L	18	178	A2	0	0	1	1
88	F62	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL ARTE	L	18	178	A2	0	0	1	1
89	F63	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL ARTE	L	18	178	A2	0	0	1	1
90	F64	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL MÚSICA	L	18	178	A2	0	0	1	1
91	F65	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL MÚSICA	L	18	178	A2	0	0	1	1
92	F66	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL TEATRO	L	18	178	A2	0	0	1	1
93	F67	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL TEATRO	L	18	178	A2	0	0	1	1
94	F68	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL TEATRO	L	18	178	A2	0	0	1	1
95	F69	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL GESTIÓN CULTURAL	L	18	178	A2	0	0	1	1
96	F70	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL INFORMÁTICA	L	18	178	A2	0	0	1	1
97	F71	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL INFORMÁTICA	L	18	178	A2	0	0	1	1
98	F72	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL INFORMÁTICA	L	18	178	A2	0	0	1	1
99	F73	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL INFORMÁTICA	L	18	178	A2	0	0	1	1
100	F74	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL INFORMÁTICA	L	18	178	A2	0	0	1	1
101	F75	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL INFORMÁTICA	L	18	178	A2	0	0	1	1
102	F76	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL INFORMÁTICA	L	18	178	A2	0	0	1	1
103	F77	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL	L	18	178	A2	0	0	1	1
104	F78	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL FOTOGRAFIA	L	18	178	A2	0	0	1	1
105	F79	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL CERÁMICA	L	18	178	B	0	0	1	1
106	F80	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL CERÁMICA	L	18	178	B	0	0	1	1
107	F81	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL CERÁMICA	L	18	178	B	0	0	1	1
108	F82	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL ANIMACIÓN PARA LA SALUD	L	18	178	B	0	0	1	1
109	F83	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL ANIMACIÓN PARA LA SALUD	L	18	178	B	0	0	1	1

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/10/2022	ACCVCA-120	168988179031736732 50
PRESIDENTA - UNIVERSITAT POPULAR DE LA CIUTAT DE VALÈNCIA	MARIA ISABEL LOZANO LAZARO	24/10/2022	ACCVCA-120	298853241059034713 5
				156099644749734003 71
				958424602560069782 5

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/10/2022	ACCVCA-120	168988179031736732 50
PRESIDENTA - UNIVERSITAT POPULAR DE LA CIUTAT DE VALÈNCIA	MARIA ISABEL LOZANO LAZARO	24/10/2022	ACCVCA-120	298853241059034713 5
				156099644749734003 71
				958424602560069782 5

Id. Document: TeBd bNfY AiLZ 3EyI hQut +OB3 /Jw=

CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

110	F84	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL ANIMACIÓN PARA LA SALUD	L	18	178	B	0	0	1	1
111	F85	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL OFIMATICA	L	18	178	B	0	0	1	1
112	F86	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL OFIMATICA	L	18	178	B	0	0	1	1
113	F87	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL AFA CENTRO GRANDE	L	18	178	C1	0	0	1	1
114	F88	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL AFA CENTRO GRANDE	L	18	178	C1	0	0	1	1
115	F89	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL AFA CENTRO GRANDE	L	18	178	C1	0	0	1	1
116	F90	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL AFA CENTRO GRANDE	L	18	178	C1	0	0	1	1
117	F91	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL AFA CENTRO INTERMEDIO	L	18	178	C2	0	0	1	1
118	F92	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL AFA CENTRO INTERMEDIO	L	18	178	C2	0	0	1	1
							107	107	118	118

N	Naturaleza
OD:	Organo Directivo
F:	Funcionarial
L:	Laboral

	Número de plazas	Número de Vacantes
TOTALES	133	125

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/10/2022	ACCVCA-120	168988179031736732 50
PRESIDENTA - UNIVERSITAT POPULAR DE LA CIUTAT DE VALÈNCIA	MARIA ISABEL LOZANO LAZARO	24/10/2022	ACCVCA-120	298853241059034713 5
				156099644749734003719584246025600697825

Id. Document: Inb2 zBnG cdw7 jyLb hX1i +rWC 7Wk=

CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ASUNTO	RELACIÓN PUESTOS DE TRABAJO **AÑO:** 2023		
ENTIDAD:	AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA		
ORGANISMO:	ORGANISMO AUTÓNOMO MUNICIPAL UNIVERSIDAD POPULAR		

FUNCIONARIOS

	Código	Denominación del puesto	N	Nivel C.D.	Nivel C.E	TP	FP	Adscripción ADM	Adscripción GR	Adscripción Cuerpo	Titulación Académica
1	JS-01	Jefatura de Servicio	F	29	605	N	LD	G	A1	T	1109
2	UA-01	Jefatura Sección Administrativa	F	25	601	N	C	G	A1	T	1032-1033-1034
3	UA-02	TAG Contratación	F	24	210	N	C	G	A1	T	1032-1033-1034
4	UA-08	TAE Personal	F	24	210	N	CAE	E	A2	T	1032-1033-1034-9000
5	UA-03	Jefatura Neg. Contable	F	22	419	N	C	G	C1	A	4001-4002
6	UA-06	Administrativo/a Contable	F	18	411	N	C	G	C1	A	4001
7	UA-07	Administrativo/a Personal	F	18	411	N	C	G	C1	A	4001
8	UA-09	Administrativo/a	F	18	411	N	C	G	C1	A	4001
9	UA-04	Aux. Advo/a	F	16	361	N	C	G	C2	AA	5001
10	UA-05	Aux. Advo/a	F	16	361	N	C	G	C2	AA	5001
11	UT-01	Jefatura Sección Técnica	F	25	601	N	C	E	A1	T	1004-1040-1045
12	UT-02	TAE	F	24	210	N	C	E	A1	T	1108-2027-9000
13	UT-03	TAE Programación	F	24	210	N	C	E	A1	T	1004-1040-1045
14	UT-04	Aux. Advo/a	F	16	361	N	C	G	C2	AA	5001
15	UT-05	TAE Infraestructuras	F	24	210	N	CAE	E	A1	T	1010

TP	Tipo de puesto
S:	Singularizado
N:	No singularizado

N	Naturaleza
F:	Funcionarial
L:	Laboral

FP	Forma de provisión
LD	Libre designación
C:	Concurso
CAE:	Concurso abierto específico
CE:	Concurso específico.

Administración	Cuerpo
G: General	T: Técnico
E: Especial	A: Administrativo
	AA: Aux. Admvo.

Titulaciones: Establecidas en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de València

1109	Titulación Superior Universitaria Grado
1004	Titulación Superior Universitaria
1010	Arquitecto o Grado en Arquitectura
1020	Licenciatura en dirección y Administración de empresas
1032	Licenciatura o Grado en Derecho
1033	Licenciatura en Economicas o Grado en Económia
1034	Licenciatura en Empresariales
1040	Licenciatura en Geografia e Historia
1041	Licenciatura en Informática
4001	Títullo de Bachiller
4002	Técnico/a
5001	Educación secundaria obligatoria
9000	Grado en Relaciones Laborales y Desarrollo de Recursos Humanos
1045	Licenciatura en Psicologia
1108	Licenciatura o Grado comunicación audiovisual
1111	Grado en Economicas
1112	Grado en empresariales
2027	Graduado Social

Funciones: Homologadas a los Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de València.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/10/2022	ACCVCA-120	168988179031736732 50
PRESIDENTA - UNIVERSITAT POPULAR DE LA CIUTAT DE VALÈNCIA	MARIA ISABEL LOZANO LAZARO	24/10/2022	ACCVCA-120	298853241059034713 5
				156099644749734003 71
				958424602560069782 5

Id. Document: Inb2 zBnG cdw7 jyLb hX1i +rWC 7Wk=

CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

LABORALES

	Código	Denominación del puesto	N	Nivel C.D.	Nivel C.E	TP	FP	Adscripción ADM	Adscripción GR	Jornada Tiempo Parcial	Titulación Académica
1	RP1	RESPONSABLE PROYECTO GESTIÓN CULTURAL	L	18	177	S	LD-CE	E	A2	78,01%	8
2	RP2	RESPONSABLE PROYECTO MEDIOS COMUNICACIÓN	L	18	177	S	LD-CE	E	A2	78,01%	2
3	RP3	RESPONSABLE PROYECTO CENTRES OBERTS	L	18	177	S	LD-CE	E	A2	78,01%	18
4	RP4	RESPONSABLE PROYECTO COORDENADES	L	18	177	S	LD-CE	E	A2	78,01%	18
5	RC1	RESPONSABLE DE CENTRO GRANDE	L	18	177	N	LD-CE	E	A2	78,01%	18
6	RC2	RESPONSABLE DE CENTRO GRANDE	L	18	177	N	LD-CE	E	A2	78,01%	18
7	RC3	RESPONSABLE DE CENTRO GRANDE	L	18	177	N	LD-CE	E	A2	78,01%	18
8	RC4	RESPONSABLE DE CENTRO GRANDE	L	18	177	N	LD-CE	E	A2	78,01%	18
9	RC5	RESPONSABLE DE CENTRO GRANDE	L	18	177	N	LD-CE	E	A2	78,01%	18
10	RC6	RESPONSABLE DE CENTRO GRANDE	L	18	177	N	LD-CE	E	A2	78,01%	18
11	RC7	RESPONSABLE DE CENTRO GRANDE	L	18	177	N	LD-CE	E	A2	78,01%	18
12	RC8	RESPONSABLE DE CENTRO GRANDE	L	18	177	N	LD-CE	E	A2	78,01%	18
13	RC9	RESPONSABLE DE CENTRO GRANDE	L	18	177	N	LD-CE	E	A2	78,01%	18
14	RC10	RESPONSABLE DE CENTRO GRANDE	L	18	177	N	LD-CE	E	A2	78,01%	18
15	RC11	RESPONSABLE DE CENTRO GRANDE	L	18	177	N	LD-CE	E	A2	78,01%	18
16	RC12	RESPONSABLE DE CENTRO GRANDE	L	18	177	N	LD-CE	E	A2	78,01%	18
17	RC13	RESPONSABLE DE CENTRO GRANDE	L	18	177	N	LD-CE	E	A2	78,01%	18
18	RC14	RESPONSABLE DE CENTRO GRANDE	L	18	177	N	LD-CE	E	A2	78,01%	18
19	RC15	RESPONSABLE DE CENTRO GRANDE	L	18	177	N	LD-CE	E	A2	78,01%	18
20	RC16	RESPONSABLE DE CENTRO GRANDE	L	18	177	N	LD-CE	E	A2	78,01%	18
21	RC17	RESPONSABLE DE CENTRO GRANDE	L	18	177	N	LD-CE	E	A2	78,01%	18
22	RC18	RESPONSABLE DE CENTRO GRANDE	L	18	177	N	LD-CE	E	A2	78,01%	18
23	RC19	RESPONSABLE DE CENTRO GRANDE	L	18	177	N	LD-CE	E	A2	78,01%	18
24	RCR1	RESPONSABLE DE CENTRO INTERMEDIO	L	18	177	N	LD-CE	E	B	78,01%	19
25	RCR2	RESPONSABLE DE CENTRO INTERMEDIO	L	18	177	N	LD-CE	E	B	78,01%	19
26	RCR3	RESPONSABLE DE CENTRO INTERMEDIO	L	18	177	N	LD-CE	E	B	78,01%	19
27	F1	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL FORMACIÓN BÁSICA	L	18	178	N	C	E	A2	78,01%	1
28	F2	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL FORMACIÓN BÁSICA	L	18	178	N	C	E	A2	78,01%	1
29	F3	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL FORMACIÓN BÁSICA	L	18	178	N	C	E	A2	78,01%	1
30	F4	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL FORMACIÓN BÁSICA	L	18	178	N	C	E	A2	78,01%	1
31	F5	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL FORMACIÓN BÁSICA	L	18	178	N	C	E	A2	78,01%	1
32	F6	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL FORMACIÓN BÁSICA	L	18	178	N	C	E	A2	78,01%	1
33	F7	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL FORMACIÓN BÁSICA	L	18	178	N	C	E	A2	78,01%	1
34	F8	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL FORMACIÓN BÁSICA	L	18	178	N	C	E	A2	78,01%	1
35	F9	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL FORMACIÓN BÁSICA	L	18	178	N	C	E	A2	78,01%	1
36	F10	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL FORMACIÓN BÁSICA	L	18	178	N	C	E	A2	78,01%	1
37	F11	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL FORMACIÓN BÁSICA	L	18	178	N	C	E	A2	78,01%	1
38	F12	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL FORMACIÓN BÁSICA	L	18	178	N	C	E	A2	78,01%	1
39	F13	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL FORMACIÓN BÁSICA	L	18	178	N	C	E	A2	78,01%	1
40	F14	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL FORMACIÓN BÁSICA	L	18	178	N	C	E	A2	78,01%	1
41	F15	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL FORMACIÓN BÁSICA	L	18	178	N	C	E	A2	78,01%	1
42	F16	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL FORMACIÓN BÁSICA	L	18	178	N	C	E	A2	78,01%	1
43	F17	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL FORMACIÓN BÁSICA	L	18	178	N	C	E	A2	78,01%	1
44	F18	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL FORMACIÓN BÁSICA	L	18	178	N	C	E	A2	78,01%	1
45	F19	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL FORMACIÓN BÁSICA	L	18	178	N	C	E	A2	78,01%	1

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/10/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250
PRESIDENTA - UNIVERSITAT POPULAR DE LA CIUTAT DE VALÈNCIA	MARIA ISABEL LOZANO LAZARO	24/10/2022	ACCVCA-120	29885324105903471135 15609964474973400371 95842460256006978825

Id. Document: Inb2 zBnG cdw7 jyLb hX1i +rWC 7Wk=

CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

46	F20	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL FORMACIÓN BÁSICA	L	18	178	N	C	E	A2	78,01%	1
47	F21	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL FORMACIÓN BÁSICA	L	18	178	N	C	E	A2	78,01%	1
48	F22	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL FORMACIÓN BÁSICA	L	18	178	N	C	E	A2	78,01%	1
49	F23	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL FORMACIÓN BÁSICA	L	18	178	N	C	E	A2	78,01%	1
50	F24	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL FORMACIÓN BÁSICA	L	18	178	N	C	E	A2	78,01%	1
51	F25	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL COMUNICACIÓN	L	18	178	N	C	E	A2	78,01%	2
52	F26	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL COMUNICACIÓN	L	18	178	N	C	E	A2	78,01%	2
53	F27	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL COMUNICACIÓN	L	18	178	N	C	E	A2	78,01%	2
54	F28	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL INGLES	L	18	178	N	C	E	A2	78,01%	3
55	F29	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL INGLES	L	18	178	N	C	E	A2	78,01%	3
56	F30	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL INGLES	L	18	178	N	C	E	A2	78,01%	3
57	F31	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL INGLES	L	18	178	N	C	E	A2	78,01%	3
58	F32	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL INGLES	L	18	178	N	C	E	A2	78,01%	3
59	F33	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL INGLES	L	18	178	N	C	E	A2	78,01%	3
60	F34	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL INGLES	L	18	178	N	C	E	A2	78,01%	3
61	F35	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL INGLES	L	18	178	N	C	E	A2	78,01%	3
62	F36	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL INGLES	L	18	178	N	C	E	A2	78,01%	3
63	F37	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL INGLES	L	18	178	N	C	E	A2	78,01%	3
64	F38	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL INGLES	L	18	178	N	C	E	A2	78,01%	3
65	F39	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL VALENCIANO	L	18	178	N	C	E	A2	78,01%	4
66	F40	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL VALENCIANO	L	18	178	N	C	E	A2	78,01%	4
67	F41	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL DANZA	L	18	178	N	C	E	A2	78,01%	11
68	F42	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL ARTE	L	18	178	N	C	E	A2	78,01%	7
69	F43	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL ARTE	L	18	178	N	C	E	A2	78,01%	7
70	F44	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL ARTE	L	18	178	N	C	E	A2	78,01%	7
71	F45	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL ARTE	L	18	178	N	C	E	A2	78,01%	7
72	F46	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL ARTE	L	18	178	N	C	E	A2	78,01%	7
73	F47	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL ARTE	L	18	178	N	C	E	A2	78,01%	7
74	F48	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL ARTE	L	18	178	N	C	E	A2	78,01%	7
75	F49	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL ARTE	L	18	178	N	C	E	A2	78,01%	7
76	F50	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL ARTE	L	18	178	N	C	E	A2	78,01%	7
77	F51	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL ARTE	L	18	178	N	C	E	A2	78,01%	7
78	F52	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL ARTE	L	18	178	N	C	E	A2	78,01%	7
79	F53	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL ARTE	L	18	178	N	C	E	A2	78,01%	7
80	F54	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL ARTE	L	18	178	N	C	E	A2	78,01%	7
81	F55	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL ARTE	L	18	178	N	C	E	A2	78,01%	7
82	F56	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL ARTE	L	18	178	N	C	E	A2	78,01%	7
83	F57	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL ARTE	L	18	178	N	C	E	A2	78,01%	7
84	F58	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL ARTE	L	18	178	N	C	E	A2	78,01%	7
85	F59	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL ARTE	L	18	178	N	C	E	A2	78,01%	7
86	F60	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL ARTE	L	18	178	N	C	E	A2	78,01%	7
87	F61	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL ARTE	L	18	178	N	C	E	A2	78,01%	7
88	F62	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL ARTE	L	18	178	N	C	E	A2	78,01%	7
89	F63	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL ARTE	L	18	178	N	C	E	A2	78,01%	7
90	F64	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL MÚSICA	L	18	178	N	C	E	A2	78,01%	5
91	F65	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL MÚSICA	L	18	178	N	C	E	A2	78,01%	5
92	F66	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL TEATRO	L	18	178	N	C	E	A2	78,01%	6
93	F67	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL TEATRO	L	18	178	N	C	E	A2	78,01%	6

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/10/2022	ACCVCA-120	168988179031736732 50
PRESIDENTA - UNIVERSITAT POPULAR DE LA CIUTAT DE VALÈNCIA	MARIA ISABEL LOZANO LAZARO	24/10/2022	ACCVCA-120	156099644749734003 71 9584246025600697825

Id. Document: Inb2 zBnG cdw7 jyLb hX1i +rWC 7Wk=

CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

94	F68	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL TEATRO	L	18	178	N	C	E	A2	78,01%	6
95	F69	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL GESTIÓN CULTURAL	L	18	178	N	C	E	A2	78,01%	8
96	F70	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL INFORMÁTICA	L	18	178	N	C	E	A2	78,01%	9
97	F71	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL INFORMÁTICA	L	18	178	N	C	E	A2	78,01%	9
98	F72	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL INFORMÁTICA	L	18	178	N	C	E	A2	78,01%	9
99	F73	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL INFORMÁTICA	L	18	178	N	C	E	A2	78,01%	9
100	F74	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL INFORMÁTICA	L	18	178	N	C	E	A2	78,01%	9
101	F75	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL INFORMÁTICA	L	18	178	N	C	E	A2	78,01%	9
102	F76	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL INFORMÁTICA	L	18	178	N	C	E	A2	78,01%	9
103	F77	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL	L	18	178	N	C	E	A2	78,01%	10
104	F78	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL FOTOGRAFIA	L	18	178	N	C	E	A2	78,01%	12
105	F79	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL CERÁMICA	L	18	178	N	C	E	B	78,01%	13
106	F80	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL CERÁMICA	L	18	178	N	C	E	B	78,01%	13
107	F81	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL CERÁMICA	L	18	178	N	C	E	B	78,01%	13
108	F82	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL ANIMACIÓN PARA LA SALUD	L	18	178	N	C	E	B	78,01%	14
109	F83	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL ANIMACIÓN PARA LA SALUD	L	18	178	N	C	E	B	78,01%	14
110	F84	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL ANIMACIÓN PARA LA SALUD	L	18	178	N	C	E	B	78,01%	14
111	F85	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL OFIMATICA	L	18	178	N	C	E	B	78,01%	15
112	F86	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL OFIMATICA	L	18	178	N	C	E	B	78,01%	15
113	F87	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL AFA CENTRO GRANDE	L	18	178	N	C	E	C1	78,01%	16
114	F88	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL AFA CENTRO GRANDE	L	18	178	N	C	E	C1	78,01%	16
115	F89	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL AFA CENTRO GRANDE	L	18	178	N	C	E	C1	78,01%	16
116	F90	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL AFA CENTRO GRANDE	L	18	178	N	C	E	C1	78,01%	16
117	F91	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL AFA CENTRO INTERMEDIO	L	18	178	N	C	E	C2	78,01%	17
118	F92	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL AFA CENTRO INTERMEDIO	L	18	178	N	C	E	C2	78,01%	17

Titulaciones: Establecidas en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de València

Art. 76 RDL 5/2015, de 30 de octubre , por el que se aprueba el TRLEBEP

A1	Licenciatura, Ingenieria, Arquitectura, Grado o equivalente
A2	Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura técnica, Grado o equivalente
B	Formación profesional de Grado Superior, Técnico superior en FP
C1	Bachillerato o Formación Profesional de Grado Medio o Técnico en FP, Bachiller superior, FP2 o equivalente
C2	Título de graduado en ESO, Graduado Escolar, FP1 o equivalente.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/10/2022	ACCVCA-120	168988179031736732 50
PRESIDENTA - UNIVERSITAT POPULAR DE LA CIUTAT DE VALÈNCIA	MARIA ISABEL LOZANO LAZARO	24/10/2022	ACCVCA-120	298853241059034713 5
				156099644749734003 71
				958424602560069782 5

Id. Document: Inb2 zBnG cdw7 jyLb hX1i +rWC 7Wk=

CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

TITULACIONES

1. ESPECIALIDAD: FORMACION BASICA – A2
   Diplomatura, grado o equivalente en Humanidades o Ciencias sociales y jurídicas, o título de Maestro o equivalente
2. ESPECIALIDAD: COMUNICACION - A2
   Diplomatura, Grado o equivalente en Periodismo, Publicidad y Relaciones Públicas, o Comunicación audiovisual.
3. ESPECIALIDAD: INGLES – A2
   Diplomatura, grado o equivalente en Filología Anglogermánica, o título de Maestro, especialidad Lengua extranjera.
4. ESPECIALIDAD: VALENCIANO – A2
   Diplomatura, grado o equivalente en Filología Catalana, o diplomatura, grado o equivalente más título de "Mestre de Valencià".
5. ESPECIALIDAD: MUSICA – A2
   Diplomatura, grado o equivalente en Música, o diplomatura, grado o equivalente más estudios de Grado Medio de Música con título de Profesor o equivalente.
6. ESPECIALIDAD: TEATRO – A2
   Diplomatura, grado o equivalente en Arte Dramático, Teatro o Artes Escénicas.
7. ESPECIALIDAD: ARTE – A2
   Diplomatura, grado o equivalente en Bellas Artes.
8. ESPECIALIDAD: GESTIÓN CULTURAL – A2
   Diplomatura, grado o equivalente en Gestión Cultural, o diplomatura, grado o equivalente más estudios de posgrado en "Gestión cultural".
9. ESPECIALIDAD: INFORMATICA – A2
   Diplomatura, ingeniería técnica, grado o equivalente en Informática (cualquier especialidad).
10. ESPECIALIDAD: GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL – A2
    Diplomatura, grado o equivalente en Ciencias Económicas y Empresariales.
11. ESPECIALIDAD: DANZA – A2
    Diplomatura, grado o equivalente en Artes Escénicas, especialidad Danza.
12. ESPECIALIDAD: FOTOGRAFÍA – A2
    Diplomatura, ingeniería técnica, grado o equivalente en comunicación audiovisual o título superior diseño gráfico, itinerario de fotografía y creación audiovisual,
13. ESPECIALIDAD: CERAMICA - B
    Formación profesional de grado superior, graduado o técnico superior en Artes Aplicadas, o título de peritaje en Cerámica artística.
14. ESPECIALIDAD: ANIMACIÓN PARA LA SALUD - B
    Técnico superior en animación de actividades físicas y deportiva o Técnico superior en animación sociocultural y turística, o Técnico superior en animación sociocultural
15. ESPECIALIDAD: OFIMATICA - B
    Formación profesional de grado superior o técnico superior o equivalente en Informática de gestión.
16. ESPECIALIDAD: ACTIVIDADES FORMATIVAS DE APOYO (CENTROS GRANDES) – C1
    Título de Bachillerato o formación profesional de grado medio o Técnico en FP, Bachiller Superior, FP II o equivalente
17. ESPECIALIDAD: ACTIVIDADES FORMATIVAS DE APOYO (CENTROS INTERMEDIOS) – C2
    Título de Graduado en ESO, Graduado Escolar, FP I o equivalente.
18. GRADO – A2
    Diplomatura, grado o equivalente
19. TECNICO SUPERIOR - B
    Formación profesional de grado superior o técnico superior en FP

NOTA: Titulaciones establecidas en el RD 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales, creado por el Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/10/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250
PRESIDENTA - UNIVERSITAT POPULAR DE LA CIUTAT DE VALÈNCIA	MARIA ISABEL LOZANO LAZARO	24/10/2022	ACCVCA-120	15609964474973400371

Id. Document: ktp2 7XVc fE6Q xQWp YSed FKc4 /9g=

CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

popular Universitat Popular de València

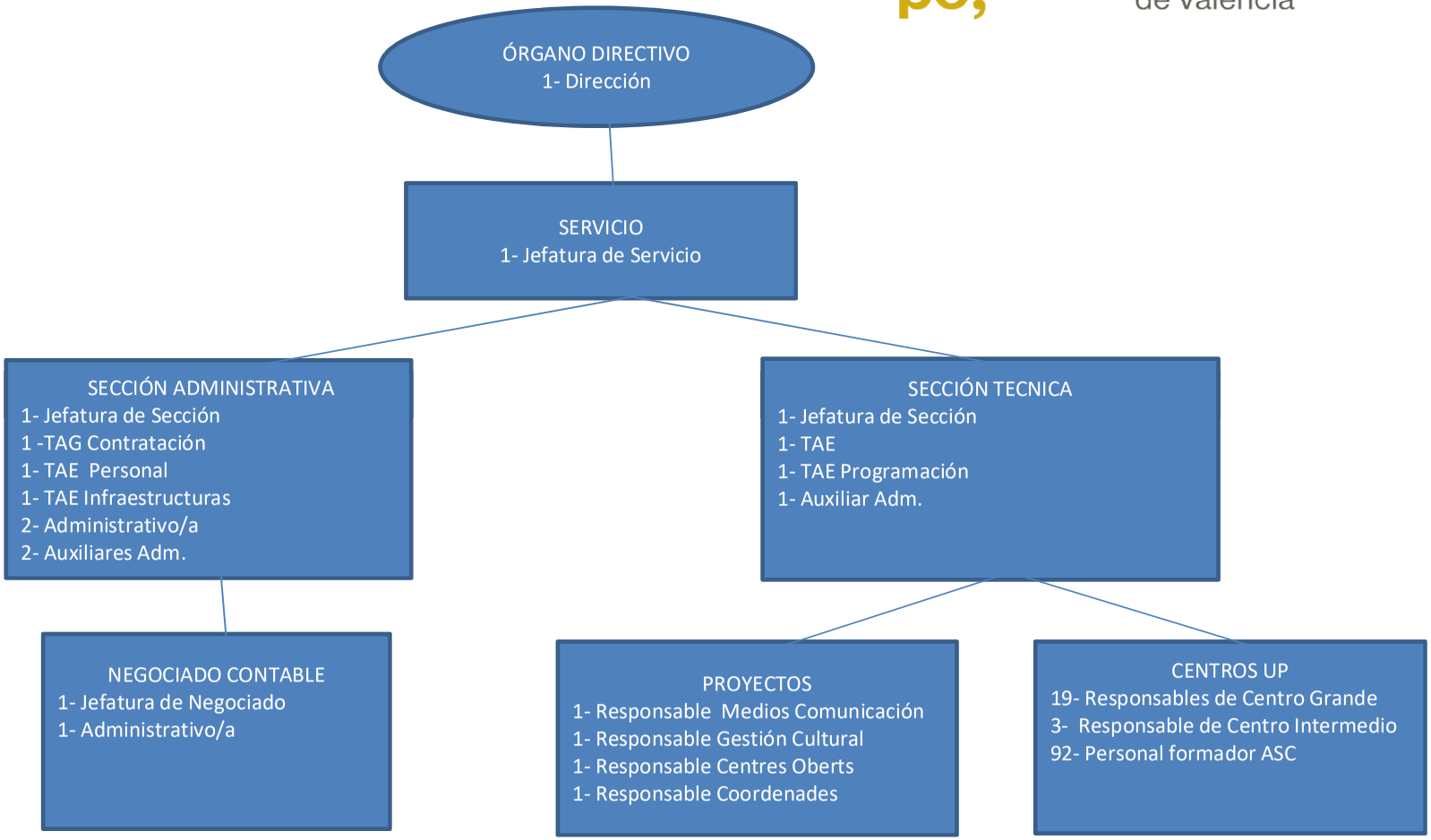

Id. Document: neNA fG/1 LfY0 nw6y fH5U HYwQ ZyU=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Expediente Administrativo Nº 2022/114
ASUNTO: PRESUPUESTO EJERCICIO 2023 DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA
INFORME PLANTILLA 2023

En relación con el expediente de elaboración y aprobación del Presupuesto del Organismo Autónomo Municipal Universitat Popular de València para el ejercicio 2023, se emite el siguiente INFORME

PRIMERO.- PLANTILLA EJERCICIO 2023.
La plantilla está compuesta por un total de 133 plazas, de las cuales 15 son de personal funcionario (personal adscrito a los Servicios Centrales) y 118 puestos son de personal laboral, con la categoría de Formador Animador Sociocultural.

SEGUNDO.- PLANTILLA EJERCICIO 2023.
Dado los procesos de estabilización en los que se encuentra la Universidad Popular se ha procedido a la modificación de la estructura de la plantilla aprobada. Por lo que la plantilla del Organismo Autónomo Municipal Universitat Popular de Valencia es la adjunta, ajustando su correspondencia con la Relación de Puestos de Trabajo

TERCERO.-CUESTIONES ORGANIZATIVAS RRHH OAM UPV
Considerando que la plantilla de personal es la relación detallada por cuerpos, escalas, subescalas, clases y categorías en que se integran los funcionarios, el personal laboral, y el eventual, y que tiene que responder a los principios de racionalidad, economía y eficacia en virtud de artículo 90.1 de la Ley de Bases de Régimen Local, el diagnóstico efectuado por el Plan Estratégico del OAM Universitat Popular del Ayuntamiento de Valencia (aprobado por Acuerdo de la Junta Rectora de 13 de abril de 2018) determina la necesidad urgente de adecuar la plantilla a las necesidades de la entidad.
En concreto, el diagnóstico de situación realizado para el Plan Estratégico permitió identificar (entre otros) los siguientes puntos críticos: la ausencia total de sistemas de ordenación del personal laboral de la Universidad Popular y un organigrama que, desde el punto de vista organizativo, no respondía a parámetros de eficacia y eficiencia, con disfuncionalidades que provocan el desequilibrio en el reparto de las funciones entre los ámbitos competenciales, una falta de coordinación entre los mismos y un desempeño deficiente.
La necesidad de abordar el proceso de regularizar la situación del personal laboral formador y el procedimiento a seguir constituye parte fundamental del Plan Estratégico de la Universidad Popular aprobado por la Junta Rectora del Organismo Autónomo.
En ese sentido, para dar cumplimiento a las obligaciones impuestas por la legislación vigente y al mandato establecido por el Pleno Municipal en fecha 26/01/2017 y modificado por acuerdo del 24/05/2019 por el que se aprueba el Plan-Programa de armonización y homologación de entidades del sector público local del Ayuntamiento de València (en cuyo ámbito de aplicación se encuentra la Universidad Popular) se ha procedido a:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI UNIVERSITAT POPULAR	ROBERTO LOPEZ PAU	24/10/2022	ACCVCA-120	74562103894459507098532346894086548710
DIRECTOR/A - DIRECCIÓ DE L'UNIVERSITAT POPULAR DE LA CIUTAT DE VALÈNCIA	JOSE IGNACIO PASTOR BELLES	24/10/2022	ACCVCA-120	16964206183135260288274630683070516711

Id. Document: neNA fG/1 LfY0 nw6y fH5U HYwQ ZyU=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Determinar las categorías laborales y nueva clasificación funcional en especialidades docentes (aprobado por Resolución de la Vicepresidencia número UP-79 de 01/12/2017)
- Reconocimiento de antigüedad y abono de trienios (aprobado por Resolución de Vicepresidencia UP-86 de 13/12/2017)
- Elaborar y aprobar la modificación de la RPT del OAM UPV.
- Iniciar el proceso de negociación para la estabilización de la plantilla y reducir la tasa de temporalidad.

Una vez aprobada la RPT, se ha procedido a la aprobación de la OEP, publicada en el BOP de fecha 18/05/2022.

A la vista de todo ello es necesario consignar presupuestariamente los puestos vacantes motivados por jubilaciones, bajas IT, excedencias, etc. A través del proceso de consolidación y estabilización, se crearán bolsas de empleo de las diferentes especialidades, que permitirán cubrir vacantes por enfermedad, para dar respuesta a la ciudadanía y no anular cursos y actividades que se estaban impartiendo hasta la fecha.

Conforme al artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual. En el mismo sentido se pronuncia el artículo 126 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI UNIVERSITAT POPULAR	ROBERTO LOPEZ PAU	24/10/2022	ACCVCA-120	74562103894459507098532346894086548710
DIRECTOR/A - DIRECCIÓ DE L'UNIVERSITAT POPULAR DE LA CIUTAT DE VALÈNCIA	JOSE IGNACIO PASTOR BELLES	24/10/2022	ACCVCA-120	16964206183135260288274630683070516711 1

Id. Document: 3282 YYRI vBRm fxEi Zr2l sJa7 tUs=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

RESOLUCIÓ

UNITAT 05002 - INTERVENTORES DELEGADOS		
EXPEDIENT E-70008-2022-000025-00	**PROPOSTA NÚM.** 2	**FISC. /INF.** N
ASSUMPTE Aprovar la Liquidació Pressupost 2021 del O.A.M. Universitat Popular de València		
ÒRGAN COMPETENT L'ALCALDE		

HECHOS

El expediente de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2021 del O.A.M Universidad Popular de València viene acompañado por los estados y documentación previstos en el artículo 93 del RD 500/90 y la parte Tercera ("Cuentas Anuales") del Plan de Cuentas Anexo de la Instrucción del Modelo normal de Contabilidad Local aprobada por Orden HAP/1781/2013.

La Liquidación fue aprobada, previo informe favorable de la Intervención Delegada, mediante Resolución de la Presidencia nº UP-23, de fecha 11 de febrero de 2022, acompañándose en el expediente, así como certificado de la misma.

En relación a la competencia para la aprobación definitiva de dicho expediente, se hace constar que a la Alcaldía corresponde la aprobación de la liquidación del Presupuesto conforme a lo dispuesto en el artículo 192.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

La liquidación del Presupuesto ha sido practicada correctamente y figura acompañada de los estados y documentación reglamentaria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

A la presente resolución le es de aplicación la siguiente normativa:

- Artículos 192 a 193 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

- Tercera Parte "Cuentas Anuales" del Plan de Cuentas anexo a la Instrucción del modelo normal de contabilidad local (ICAL) aprobado por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, en cuanto a los documentos que integran las mismas incluyendo, en su apartado referente al Estado de Liquidación del Presupuesto.

Per tot allò que s'ha exposat, ES RESOL: /

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	03/03/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
L'ALCALDE	JOAN RIBO CANUT	03/03/2022	ACCVCA-120	20672133434614640613 837186985659682676

Id. Document: 3282 YYRI vBRm fxEi Zr2l sJa7 tUs=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Por todo lo expuesto, SE RESUELVE:

Primero.- Aprobar la liquidación del Presupuesto del 2021 del O.A.M. Universidad Popular de València, cuyo resumen es el siguiente:

1).- Derechos pendientes de cobro a 31/12/2021

De ejercicios cerrados	0,00.-€
De ejercicio corriente	0,00.-€
De operaciones no presupuestarias	0,00.-€

2).- Obligaciones pendientes de pago a 31/12/2021:

De ejercicios cerrados	0,00.-€
De ejercicio corriente	168.563,21.-€
De operaciones no presupuestarias	173.381,47.-€

3).- Resultado presupuestario del ejercicio	135.911,60.-€
Resultado presupuestario ajustado	1.058.058,31.-€

4).- Remanentes de crédito del Presupuesto	3.006.373,31.-€
Remanentes de crédito incorporables	0,00.-€

5).-Remanente de Tesorería en el ejercicio:

a.- Fondos líquidos a 31/12/2021	3.129.209,35.-€
b.- Derechos pendientes de cobro a 31/12/2021	0,00.-€
c.- Obligaciones pendientes de pago a 31/12/2021	341.944,68.-€
d.- Partidas pendientes de aplicación	0,00.-€

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	03/03/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 937358940946059756 9
L'ALCALDE	JOAN RIBO CANUT	03/03/2022	ACCVCA-120	20672133434614640613 837186985659682676

Id. Document: 3282 YYRI vBRm fxEi Zr2l sJa7 tUs=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

e.- Total Remanente de Tesorería (a+b-c+d)	2.787.264,67.-€
f.- Saldos de dudoso cobro	0,00.-€
g.- Exceso de financiación afectada	0,00.-€
Remanente líquido de Tesorería disponible para gastos generales (e-f-g)	2.787.264,67.-€

Segundo.- Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución, en la primera sesión que celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 192 y siguiente del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	03/03/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
L'ALCALDE	JOAN RIBO CANUT	03/03/2022	ACCVCA-120	20672133434614640613 837186985659682676

Tablas de retribuciones del personal al servicio del O.A.M. en el Ejercicio 2023, según Presupuestos del OAM

Extra		
	A1	795,00
	A2	812,45
	C1	722,91
	C2	689,78

PERSONAL FUNCIONARIO			S.BASE	C. PUESTO TRABAJO		C.HORIZ.		ANTIGÜEDAD				PRODUCTIVIDAD		PAGA EXTRA		PAGAS EXTRAS		TOTAL	S.
PUESTO		DENOMINACIÓN		COMPET.	DESEMP.	GDP	SUMA	T		MES	MES	ANUAL	PLAZOS	Valor	Trienio	VERANO	NAVIDAD	ANUAL	SOCIAL
A1-29	605	J.Servicio	1288,31	1009,38	2556,43	659,54	5513,66	8	49,59	396,72	5910,38	3486,22	871,56	795,00	30,61	5265,23	5265,23	84941,24	13200,00
A1-25	601	J.Sección Admva.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A1-25	601	J. Sección Técnica	1288,31	719,60	2144,16	659,54	4811,61	0	49,59	0,00	4811,61	2965,95	741,49	795,00	30,61	4318,30	4318,30	69341,87	13200,00
A1-24	210	T. Superior AE	1288,31	677,15	1368,59	659,54	3993,59	12	49,59	595,08	4588,67	2500,30	625,08	795,00	30,61	3867,60	3867,60	65299,54	13200,00
A1-24	210	T. Superior AG	1288,31	677,15	1368,59	659,54	3993,59	9	49,59	446,31	4439,90	2500,30	625,08	795,00	30,61	3775,77	3775,77	63330,64	13200,00
A1-24	210	T. Superior AE	1288,31	677,15	1368,59	410,38	3334,05	0	49,59	0,00	3334,05	2500,30	625,08	795,00	30,61	3281,73	3281,73	54592,00	13200,00
A1-24	210	T.Superior AE Infr.	1288,31	677,15	1368,59	0,00	3334,05	0	0,00	0,00	3334,05	2500,30	625,08	795,00	0,00	2840,74	2840,74	48190,38	13200,00
Trienio A1								1	49,59	49,59					30,61				
A2-24	210	T. Superior AE	1113,98	677,15	1368,59	0,00	3159,72	6	40,44	242,64	3249,75	2500,30	625,08	812,45	29,48	3065,68	3065,68	46677,56	13200,00
			106126,08	**71606,22**	**161609,56**	**42679,56**		**36**		**20764,08**		**18953,67**		**11164,90**	**2203,92**			**432373,23**	**92400,00**
Trienio C2								7	20,84	145,88					20,62				
C1-22	419	J. Negociado	0,00	133,63	292,55	0,00	426,18	4	30,61	122,44	694,50	337,18	84,30	0,00	26,42	676,20	676,20	10023,58	0,00
Trienio C2								3	20,84						20,62				
C1-18	411	Administrativo/a	836,41	458,64	956,72	344,79	2596,56	4	30,61	184,96	2781,52	1223,31	305,83	0,00	26,42	1927,69	1927,69	38456,93	0,00
C1-18	411	ADM. VACANTE	836,41	458,64	956,72	0,00	2251,77	0	0,00	0,00	2251,77	1223,31	305,83	0,00	0,00	1415,36	1415,36	31075,27	0,00
C1-18	411	ADM. VACANTE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
			20073,84	**14712,74**	**30883,86**	**4827,06**		**11**		**3688,80**		**2783,80**		**0,00**	**581,24**			**10023,58**	**0,00**
C2-16	361	Auxiliar Adm.	696,13	406,52	809,44	401,62	2313,71	7	20,84	145,88	2459,59	860,45	215,11	689,78	20,62	2451,70	2451,70	35278,93	9600,00
Trienio C1								2	30,61	61,22					26,42				
C2-16	361	Auxiliar Adm.	696,13	406,52	809,44	379,77	2291,86	2	20,84	41,68	2394,76	1223,31	305,83	689,78	20,62	2379,59	2379,59	34719,61	9600,00
C2-16	361	Auxiliar Adm.	696,13	406,52	809,44	484,68	2396,77	9	20,84	187,56	2584,33	860,45	215,11	689,78	20,62	2576,00	2576,00	37024,41	9600,00
			25060,68	**17073,84**	**33996,48**	**17724,98**		**20**		**5236,08**		**2944,21**		**4138,68**	**824,80**			**107022,95**	**28800,00**
			151260,60	**103392,80**	**226489,90**	**65231,60**				**29688,96**		**24681,68**		**15303,58**	**3609,96**			**619659,08**	**121200,00**
																			740.859,08

NUEVOS TRIENIOS			Antigüedad					ANTIGÜEDAD						PAGA EXTRA		PAGAS EXTRAS		TOTAL	
PUESTO		DENOMINACIÓN PUEST	Trienio			Inicio		Trienios/Año						Valor	Trienio	VERANO	NAVIDAD	ANUAL	
A1-29	605	J.Servicio	1-8-96			Septiembre		4	49,59	198,36				1	30,61	0,00	29,43	227,79	
A1-24	411	Administrativo/a	24-5-99			Julio		6	49,59	297,54				1	30,61	0,00	25,41	322,95	
																		550,74	**741.409,82**

120-00	**Sueldos A1**	117.290,98
120-03	**Sueldos C1**	20.073,84
120-04	**Sueldos C2**	29.199,36
120-06	**Trienios**	33.849,66
121-04	**Complemento Horizontal**	65.231,60
121-05	**Complemento Competenci**	103.392,80
121-06	**Complemento Desempeño**	226.489,90
150-00	**Productividad**	24.681,68
160-00	**Seguridad Social**	121.200,00
	Total	**741.409,82**

PERSONAL DIRECTIVO	S.BASE				SUMA				MES				PAGAS EXTRAS		TOTAL	S.
PUESTO													VERANO	NAVIDAD	ANUAL	SOCIAL
Dirección	5086,08				5086,08				5086,08				5086,08	5086,08	71205,12	
					71205,12										**71205,12**	**13200,00**
																84405,12

101-00	**Retribuciones básica**	71.205,12
120-06	**Trienios**	0,00
160-00	**Seguridad Social**	13.200,00
	Total	**84.405,12**

PERSONAL LABORAL

CODIGO		CAT.LAB.	PUESTO DE TRABAJO	S.BASE	COMP DES FORMAD	COMP RESP	PROD MENSUAL	MENSUAL	PAGAS EXTRAS VERANO	PAGAS EXTRAS NAVIDAD	ANUAL	SEGURIDAD SOCIAL	
RC	22	Formador-ASC	Formador-Resp. de Centro	1049,60	339,81	332,06	475,60	**2197,07**	1389,41	1389,41	29143,66	8500,00	187000,00
RP	4	Formador-ASC	Formador-Resp. de Proyecto	1049,60	339,81	332,06	475,60	**2197,07**	1389,41	1389,41	29143,66	8500,00	34000,00
TC	81	Formador-ASC	Formador-Titular docente	1049,60	339,81	0,00	466,79	**1856,20**	1389,41	1389,41	25053,22	7225,00	585225,00
	107			**1572300,80**	**509035,38**	**103602,72**	**602107,08**	**2787045,98**					**806.225,00**
													3.593.270,98

Importe trienios		
Grupo	Mes	Extra
A2	40,44	29,48
B	35,48	30,68
C1	30,61	26,42
C2	20,84	20,62

130-00	Retribuciones b.	1.572.300,80
130-02	Otras retrib.	612.638,10
150-02	Productividad	602.107,08
160-00	Cuotas sociales	806.225,00
		3.593.270,98

Bolsa Laborales		
150-02	Productividad	80.000,00
160-00	Cuotas sociales	25.520,00
		105.520,00

Laborales		
130-03	Trienios	315.745,64
160-00	Cuotas sociales	100.722,86
		416.468,50

TOTAL	**4.115.259,48**

				IPC	
120-00	Sueldos A1		102.298,32	0,00	102.298,32
120-01	Sueldos A2		14.992,66	0,00	14.992,66
120-03	Sueldos C1		20.073,84	0,00	20.073,84
120-04	Sueldos C2		29.199,36	0,00	29.199,36
120-06	Trienios		33.849,66	0,00	33.849,66
121-04	Complemento H.		65.231,60	0,00	65.231,60
121-05	C. Competencial		103.392,80	0,00	103.392,80
121-06	C. Desempeño		226.489,90	0,00	226.489,90
150-00	Productividad		24.681,68	0,00	24.681,68
160-00	Seguridad Social		121.200,00	0,00	121.200,00
		Total	**741.409,82**		741.409,82
101-00	Retribuciones básica		71.205,12	0,00	71.205,12
120-06	Trienios		0,00	0,00	0,00
160-00	Seguridad Social		13.200,00	0,00	13.200,00
		Total	**84.405,12**		84.405,12
130-00	Retribuciones básicas		1.572.300,80	0,00	1.572.300,80
130-02	Otras retribuciones		612.638,10	0,00	612.638,10
130-03	Trienios		315.745,64	0,00	315.745,64
150-02	Productividad		682.107,08	0,00	682.107,08
160-00	Cuotas sociales		932.467,86	0,00	932.467,86
		Total	**4.115.259,48**		4.115.259,48
151-00	Gratificaciones		10.000,00		10.000,00
162-00	Formación		3.000,00		3.000,00
162-02	Transporte de persona		15.000,00		15.000,00
162-05	Seguros		14.000,00		14.000,00
162-09	Otros gastos sociales		32.418,88		32.418,88
		Total	**74.418,88**		74.418,88
TOTAL			**5.015.493,30**	0,00	5.015.493,30
			0,00		

Ejercicio 2022

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE desde 01/01/2022 hasta 31/12/2022

Liquidación del presupuesto de gastos (Por Aplicación Presupuestaria: Orgánica + Programa + Económica)

					CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS							
Org.	**Prog.**	**Econ.**	**Sp.**	**Descripción**	**Iniciales**	**Modificaciones**	**Definitivos**	**Gastos comprometidos**	**Obligaciones reconocidas netas**	**Pagos**	**Obligaciones pendientes de pago a 31/12/2022**	**Remanentes de crédito**
0	32600	10100	01	Retribuciones básicas.	67.123,84	0,00	67.123,84	53.795,06	53.795,06	53.795,06	0,00	13.328,78
0	32600	12000	01	Retrib.básicas A1 funcionarios	96.428,64	0,00	96.428,64	54.503,99	54.503,99	54.503,99	0,00	41.924,65
0	32600	12001	01	Retribuciones básicas A2 funcionarios	0,00	0,00	0,00	2.143,38	2.143,38	2.143,38	0,00	-2.143,38
0	32600	12003	01	Retrib.básicas C1 funcionarios	32.471,70	0,00	32.471,70	16.240,83	16.240,83	16.240,83	0,00	16.230,87
0	32600	12004	01	R.básicas C2 funcionarios	27.523,68	0,00	27.523,68	22.068,60	22.068,60	22.068,60	0,00	5.455,08
0	32600	12006	01	Trienios funcionarios	49.113,26	0,00	49.113,26	30.365,55	30.365,55	30.365,55	0,00	18.747,71
0	32600	12104	01	Retribuciones complementarias. Complemento horizontal	54.539,52	0,00	54.539,52	37.778,17	37.778,17	37.778,17	0,00	16.761,35
0	32600	12105	01	Retribuciones complementarias. Factor competencial	99.088,36	0,00	99.088,36	58.600,63	58.600,63	58.600,63	0,00	40.487,73
0	32600	12106	01	Retribuciones complementarias. Desempeño	210.016,24	0,00	210.016,24	132.051,00	132.051,00	132.051,00	0,00	77.965,24
0	32600	13000	01	Retrib.básicas personal laboral fijo	1.482.181,12	0,00	1.482.181,12	1.005.549,58	1.005.549,58	1.005.549,58	0,00	476.631,54
0	32600	13002	01	Otras remunera. personal laboral fijo	581.276,06	0,00	581.276,06	350.493,28	350.493,28	350.493,28	0,00	230.782,78
0	32600	13003	01	Retrib. básicas laboral fijo. TRIENIOS	300.000,00	0,00	300.000,00	215.119,25	215.119,25	215.119,25	0,00	84.880,75
0	32600	15000	01	Productividad funcionarios	23.404,69	0,00	23.404,69	13.133,12	13.133,12	13.133,12	0,00	10.271,57
0	32600	15002	01	Productividad pers. laboral fijo	729.172,38	0,00	729.172,38	389.534,14	389.534,14	389.534,14	0,00	339.638,24
0	32600	15100	01	Gratificaciones.	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00
0	32600	16000	01	Seguridad Social.	1.081.200,10	0,00	1.081.200,10	709.436,21	709.436,21	709.436,21	0,00	371.763,89
0	32600	16200	01	Formación y perfeccionamiento del personal.	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
0	32600	16202	01	Transporte de personal.	15.000,00	0,00	15.000,00	7.215,10	7.215,10	7.215,10	0,00	7.784,90
0	32600	16205	01	Seguros.	14.000,00	0,00	14.000,00	12.202,36	12.164,37	12.164,37	0,00	1.835,63
0	32600	16209	01	Otros gastos sociales.	32.418,88	0,00	32.418,88	27.011,96	27.011,96	27.011,96	0,00	5.406,92
0	32600	20200	01	Arrendamientos de edificios y otras construcciones.	301.674,64	0,00	301.674,64	309.268,85	190.868,21	190.868,21	0,00	110.806,43
0	32600	20500	01	Arrendamientos de mobiliario y enseres.	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
0	32600	21300	01	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	12.000,00	0,00	12.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.000,00
0	32600	22000	01	Material de oficina	30.000,00	0,00	30.000,00	32.133,41	23.819,86	23.819,86	0,00	6.180,14
0	32600	22100	01	Energía eléctrica.	40.000,00	0,00	40.000,00	40.018,40	40.018,40	40.018,40	0,00	-18,40
0	32600	22101	01	Agua.	1.000,00	0,00	1.000,00	785,18	785,18	785,18	0,00	214,82
0	32600	22102	01	Gas.	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
0	32600	22200	01	Comunicaciones telefónicas	30.000,00	0,00	30.000,00	50.819,99	15.052,71	15.052,71	0,00	14.947,29

Ejercicio 2022

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE desde 01/01/2022 hasta 31/12/2022

Liquidación del presupuesto de gastos (Por Aplicación Presupuestaria: Orgánica + Programa + Económica)

					CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS							
Org.	**Prog.**	**Econ.**	**Sp.**	**Descripción**	**Iniciales**	**Modificaciones**	**Definitivos**	**Gastos comprometidos**	**Obligaciones reconocidas netas**	**Pagos**	**Obligaciones pendientes de pago a 31/12/2022**	**Remanentes de crédito**
0	32600	22201	01	Comunicaciones postales	500,00	0,00	500,00	22,40	22,40	22,40	0,00	477,60
0	32600	22300	01	Transportes.	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
0	32600	22400	01	Primas de seguros.	5.000,00	0,00	5.000,00	2.751,68	2.677,52	2.677,52	0,00	2.322,48
0	32600	22601	01	Atenciones protocolarias y representativas.	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00
0	32600	22602	01	Publicidad y propaganda.	12.000,00	0,00	12.000,00	18.240,94	18.240,94	18.240,94	0,00	-6.240,94
0	32600	22603	01	Publicación en Diarios Oficiales.	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
0	32600	22699	01	Otros gastos diversos.	12.000,00	0,00	12.000,00	6.619,03	6.619,03	6.619,03	0,00	5.380,97
0	32600	22700	01	Trabajos otras emp. LIMPIEZA	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
0	32600	22799	01	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	205.811,94	0,00	205.811,94	103.839,62	70.660,43	52.570,93	18.089,50	135.151,51
0	32600	23010	01	Del personal directivo.	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00
0	32600	23020	01	Del personal no directivo.	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00
0	32600	23110	01	Del personal directivo.	1.500,00	0,00	1.500,00	189,70	189,70	189,70	0,00	1.310,30
0	32600	23120	01	Del personal no directivo.	1.500,00	0,00	1.500,00	330,52	330,52	330,52	0,00	1.169,48
0	32600	35900	01	Otros gastos financieros. VISA	6.000,00	0,00	6.000,00	5.910,40	5.910,40	5.910,40	0,00	89,60
0	32600	48000	01	A Familias e Instituciones sin fines de lucro.	3.000,00	0,00	3.000,00	2.600,00	2.600,00	2.600,00	0,00	400,00
0	32600	62200	01	Edificios y otras construcciones.	15.000,00	0,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00
0	32600	62300	01	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	15.000,00	0,00	15.000,00	27.440,92	23.907,72	23.907,72	0,00	-8.907,72
0	32600	62500	01	Mobiliario.	15.000,00	0,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00
0	32600	62600	01	Equipos para procesos de información.	15.000,00	0,00	15.000,00	31.821,79	31.821,79	31.821,79	0,00	-16.821,79
0	32600	62900	01	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios.	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00
0	32600	83000	01	Préstamos a corto plazo. Desarrollo por sectores.	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00
0	32600	83100	01	Préstamos a largo plazo. Desarrollo por sectores.	10.000,00	0,00	10.000,00	1.832,82	1.832,82	1.832,82	0,00	8.167,18
0	**32600**			**Servicios complementarios de educación**	**5.663.947,05**	**0,00**	**5.663.947,05**	**3.771.867,86**	**3.572.561,85**	**3.554.472,35**	**18.089,50**	**2.091.385,20**
0	942	70000	01	Al Ayto. de Valencia.	0,00	991.974,57	991.974,57	991.974,57	991.974,57	991.974,57	0,00	0,00
0	942	70001	01	Ayuntamiento de Valencia - Adquisición y adecuación inmueble barrio de Campanar	0,00	1.220.000,00	1.220.000,00	1.220.000,00	1.220.000,00	0,00	1.220.000,00	0,00
0	**942**			**Transferencias a Entidades Locales territoriales.**	**0,00**	**2.211.974,57**	**2.211.974,57**	**2.211.974,57**	**2.211.974,57**	**991.974,57**	**1.220.000,00**	**0,00**
0				**AYUNTAMIENTO**	**5.663.947,05**	**2.211.974,57**	**7.875.921,62**	**5.983.842,43**	**5.784.536,42**	**4.546.446,92**	**1.238.089,50**	**2.091.385,20**
				TOTAL	**5.663.947,05**	**2.211.974,57**	**7.875.921,62**	**5.983.842,43**	**5.784.536,42**	**4.546.446,92**	**1.238.089,50**	**2.091.385,20**

Ejercicio 2022

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE desde 01/01/2022 hasta 31/12/2022

Liquidación del presupuesto de ingresos (Por Aplicación Presupuestaria: Orgánica + Económica)

				Previsiones presupuestarias									
Org.	**Econ.**	**Sp.**	**Descripción**	**Previsiones iniciales**	**Modificaciones**	**Previsiones definitivas**	**Derechos reconocidos**	**Derechos anulados**	**Derechos cancelados**	**Derechos reconocidos netos**	**Recaudación neta**	**Derechos pendientes de cobro a 31/12/2022**	**Exceso / defecto previsión**
0	34200	01	Servicios educativos.precios públicos	500.000,00	0,00	500.000,00	257.720,55	440,00	0,00	257.280,55	257.280,55	0,00	-242.719,45
0	39900	01	Otros ingresos diversos.	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1,00
0	40000	01	De la Administración General de la Entidad Local.	5.143.945,05	0,00	5.143.945,05	5.143.945,05	0,00	0,00	5.143.945,05	4.286.620,00	857.325,05	0,00
0	52000	01	Intereses de ctas, del OAM	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1,00
0	83000	01	Reintegros de préstamos de fuera del sector público a	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-10.000,00
0	83100	01	Reintegros de préstamos de fuera del sector público a	10.000,00	0,00	10.000,00	500,00	0,00	0,00	500,00	300,00	200,00	-9.500,00
0	87000	01	Remanente tesorería para gastos generales.	0,00	2.211.974,57	2.211.974,57	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-2.211.974,57
0			**AYUNTAMIENTO**	**5.663.947,05**	**2.211.974,57**	**7.875.921,62**	**5.402.165,60**	**440,00**	**0,00**	**5.401.725,60**	**4.544.200,55**	**857.525,05**	**-2.474.196,02**
			TOTAL	**5.663.947,05**	**2.211.974,57**	**7.875.921,62**	**5.402.165,60**	**440,00**	**0,00**	**5.401.725,60**	**4.544.200,55**	**857.525,05**	**-2.474.196,02**

Id. Document: SqKb x5re 2Tb7 GoHG SKmD w1P6 bKg=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: E-70008-2022-000114-00
ASUNTO: PRESUPUESTO 2023 UNIVERSIDAD POPULAR
INTERESADO: AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA
DESCRIPCIÓN: CERTIFICADO MGN CAP I

Roberto López Pau. Jefe de Servicio de la Universidad Popular del Ayuntamiento de València, en calidad de Secretario de Actas de la Mesa General de Negociación Conjunta celebrada el presente día 21/10/2022, CERTIFICO:

Que dicho órgano en su reunión extraordinaria celebrada el día 21/10/2022, con asistencia por la parte social de representantes de las centrales sindicales UGT-PV, y CCOO-PV, y representación del OAM, se trató como único punto del Orden del día, el siguiente:

"Negociación del Capítulo I de los Presupuestos del OAM de la Universidad Popular para el ejercicio 2023"

Previa deliberación y debate, UGT-PV, voto a favor, y CCOO-PV, se abstuvo, aprobándose la negociación del Capítulo I de3 los Presupuestos 2023.

Lo que hago constar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 19, apartado 5º, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

En Valencia a 21/10/2022
El Presidente de la Mesa.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI UNIVERSITAT POPULAR	ROBERTO LOPEZ PAU	21/10/2022	ACCVCA-120	74562103894459507098532346894086548710
DIRECTOR/A - DIRECCIÓ DE L'UNIVERSITAT POPULAR DE LA CIUTAT DE VALÈNCIA	JOSE IGNACIO PASTOR BELLES	21/10/2022	ACCVCA-120	16964206183135260288274630683070516711

Id. Document: lavQ toAW HRLp AUQY frZH pEpA zfU=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO DEL 2023 DEL O.A.M-UNIVERSIDAD POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA.

A.- DISPOSICIONES GENERALES.

BASE 1ª.-

La gestión del Presupuesto del O.A.M. Universidad Popular del Ayuntamiento de València se realizará de conformidad con las presentes Bases de Ejecución y de acuerdo con lo que dispone el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local de 2 de abril, el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por R.D. Legisl 2/2004, de 5 de marzo (en adelante, TRLRHL), La Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como lo que disponen otras leyes o normas específicas de obligado cumplimiento.

En todo lo no regulado por las presentes Bases, serán de aplicación las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Valencia. De la misma forma se acudirá supletoriamente a la vigente Ley 47/2003 General Presupuestaria.

Todas las personas que integran el O.A.M. cualquiera que sea su categoría, tienen la obligación de conocerlas y cumplirlas en la parte que a cada uno corresponda.

Estas Bases tendrán la misma vigencia que el Presupuesto y su posible prórroga legal.

BASE 2ª.-

El presupuesto del O.A.M. Universidad Popular del Ayuntamiento de València se fija en 5.786.646,01 y constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, puede reconocer el Organismo, y los derechos que prevé liquidar durante el ejercicio 2023. Los ingresos del Presupuesto se cifran en idéntica cantidad.

B.- MODIFICACIONES DE CRÉDITOS Y RÉGIMEN PRESUPUESTARIO.

BASE 3ª.-

Los créditos del estado de gastos constituyen el límite máximo de los consumos que se pueden aplicar para el fin a que están destinados. La mera existencia de crédito no presupone autorización para realizar gasto alguno, sin la necesaria aprobación por el órgano del Organismo Autónomo a quien corresponda su ordenación.

No podrán adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior al importe del crédito autorizado en el estado de gastos. Serán nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TEC.INTERVENCIONS DELEGADES - SERVICI D'INTERVENCIONS DELEGADES	MARIA PILAR ALCOLEA TEJEDOR	25/10/2022	ACCVCA-120	93079113280817470675 584581155732581452

Id. Document: lavQ toAW HRLp AUQY frZH pEpA zfU=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

El cumplimiento de dicha limitación deberá verificarse al nivel en que se establezca la vinculación jurídica de los créditos.

BASE 4ª.-

De acuerdo con lo regulado en el artículo 28 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se establece como nivel de vinculación jurídica de los créditos el siguiente:

- Respecto de la clasificación por programas, el área del gasto.
- Respecto a la clasificación económica, el capítulo.

Constituye también una excepción a la regla, conforme al art. 27.2 R.D. 500/1990, los créditos declarados ampliables (Anexo I) cuyo nivel de vinculación jurídica tendrá la desagregación económica con que aparezcan en el estado de gastos.

BASE 5ª.-

Se consideran créditos ampliables aquellos que pueden aumentar a lo largo de la ejecución del presupuesto, en razón de ingresos ciertos percibidos por encima de las aplicaciones correlativas previstas en el Estado de Ingresos y en cuantía igual a dicho exceso.

A tal efecto se consideran créditos ampliables los relacionados en el Anexo I a las presentes bases

Toda modificación de crédito originado por ampliación del inicial exigirá informe favorable de la Intervención relativo a:

-La percepción de los recursos que confiere el carácter ampliable al gasto.

-La correspondencia entre ingresos percibidos y aplicaciones de gastos cuyo crédito se pretende ampliar.

BASE 6ª.-

En el caso de ingresos de naturaleza no tributaria generados por transferencias no previstas, o por transferencias otorgadas en cuantía superior a la establecida en el Estado de Ingresos o por las operaciones previstas en el art. 181 del TRLRHL y art. 43 del R.D. 500/1990, la generación de crédito en el Estado de Gastos deberá cumplir los siguientes requisitos:

-Existencia de documento acreditativo en el que se reconozca al Organismo Autónomo el derecho a la recepción del ingreso, o la existencia de compromiso firme de aportación. Este requisito podrá ser obviado en el caso de la efectiva recaudación de la transferencia.

-Informe favorable de la Intervención en el que se, especifique el concepto presupuestario para recoger esos mayores ingresos y la aplicación o

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TEC.INTERVENCIONS DELEGADES - SERVICI D'INTERVENCIONS DELEGADES	MARIA PILAR ALCOLEA TEJEDOR	25/10/2022	ACCVCA-120	93079113280817470675 584581155732581452

Id. Document: lavQ toAW HRLp AUQY frZH pEpA zfU=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

aplicaciones del Estado de Gastos correspondiente afectada por la mayor disponibilidad, previa justificación mediante documento del ingreso.

-Propuesta de Resolución para su aprobación definitiva por la Presidencia Delegada y/o ejecutiva del Organismo Autónomo donde se incluyan los siguientes extremos:

1.-Aceptación de los mayores ingresos concedidos.
2.-Modificación de créditos para incorporar al Presupuesto los correspondientes subconceptos de ingreso y aplicaciones de gastos.

BASE 7ª.-

De acuerdo con el art. 179 del TRLRHL y el artículo 40 del R.D. 500/1990, y dado que todas las aplicaciones pertenecen a un mismo grupo de programa, las modificaciones de crédito por transferencia entre aplicaciones, aún perteneciendo a diferente vinculación jurídica, serán previamente informadas por la Intervención Delegada, y se aprobarán mediante Resolución de la Presidencia Delegada y/o ejecutiva del Organismo Autónomo.

BASE 8ª.-

Podrán ser incorporados a los correspondientes créditos de los Estados de Gastos del ejercicio inmediato siguiente los Remanentes de crédito a que hace referencia el art. 182.1 TRLRHL y artículo 47 del RD 500/1990.

Su incorporación al Presupuesto estará subordinada a la existencia de suficientes recursos financieros para ello y deberá cumplir los siguientes requisitos:

-Informe favorable de la Intervención Delegada sobre la existencia de los recursos financieros suficientes de los señalados en el Art.48 del R.D.500/90 y la procedencia de dicha incorporación.

-Propuesta de Resolución para su aprobación definitiva por la Presidencia Delegada y/o ejecutiva del Organismo Autónomo donde se establezca la oportuna modificación presupuestaria tal y como establece el Artículo 99.2 del R.D. 500/90.

BASE 9ª.-

De todas las Resoluciones de la Presidencia que lleven aparejada una modificación de créditos de las reguladas en las Bases anteriores, deberá darse cuenta al Consejo Rector en la primera sesión que celebre. Asimismo deberá ser comunicada a la Intervención General del Ayuntamiento.

Con excepción de los supuestos establecidos en las Bases 5, 6, 7 y 8 de Ejecución de este Presupuesto y Bases del Presupuesto General Municipal, las consignaciones del Estado de gastos mediante créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos sólo podrán ser modificadas mediante el correspondiente expediente

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TEC.INTERVENCIONS DELEGADES - SERVICI D'INTERVENCIONS DELEGADES	MARIA PILAR ALCOLEA TEJEDOR	25/10/2022	ACCVCA-120	93079113280817470675 584581155732581452

Id. Document: lavQ toAW HRLp AUQY frZH pEpA zfU=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

tramitado en la forma y condición que determina el artículo 177 del TRLRHL. Con carácter previo a su remisión al Ayuntamiento, será precisa su aprobación por el Consejo Rector del Organismo Autónomo.

C.-GESTIÓN PRESUPUESTARIA.

BASE 10ª.-

El procedimiento de gestión presupuestaria comprenderá las siguientes fases:

-Autorización del gasto (A).
-Disposición del gasto (D).
-Liquidación o reconocimiento de la obligación (O).
-Ordenación del pago (P).

BASE 11ª.-

En materia de gestión de gastos se estará, sin perjuicio de la asignación de competencias realizadas en los estatutos del Organismo Autónomo y de aquellas que corresponden al Ayuntamiento, según establece el Titulo X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, a la siguiente distribución de competencias entre otras:

a) Corresponderá a la Presidencia y, en su caso, Presidencia-Delegada y/o Ejecutiva del Organismo Autónomo, dentro de los créditos autorizados en el Presupuesto:

- Aprobación y Disposición de gastos correspondientes a Personal en servicio activo, en aplicación de las asignaciones del Capítulo I "Gastos de Personal" del Estado de Gastos del Presupuesto así como indemnizaciones por razón de servicio en los términos del Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo.

- Aprobación y Disposición de gastos correspondientes a Derechos Pasivos en la cuantía que corresponda al Organismo Autónomo.

- Aprobación y Disposición de gastos correspondientes a la Seguridad Social y otras prestaciones de previsión.

- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar la Relación de Puestos de Trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

En lo referente a gestión del personal se estará a lo dispuesto al apartado Quinto del Plan-Programa de Armonización y Homologación de Entidades del Sector Público Local aprobado por Pleno de fecha 26/01/2017 y el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 24/05/2019 por el que se aprueban aclaraciones referentes a la gestión de personal.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TEC.INTERVENCIONS DELEGADES - SERVICI D'INTERVENCIONS DELEGADES	MARIA PILAR ALCOLEA TEJEDOR	25/10/2022	ACCVCA-120	93079113280817470675 584581155732581452

Id. Document: lavQ toAW HRLp AUQY frZH pEpA zfU=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Asímismo, las Bases que hayan de regir las pruebas selectivas convocadas en ejecución de la Oferta de Empleo Público y la contratación de nuevo personal en puestos estructurales o que tengan cierta vocación de permanenecia –con independencia de la naturaleza jurídica de la relación-, deberán recabar la conformidad del Delegado en materia de Personal del Ayuntamiento de València con carácter previo a la fiscalización de la Intervención Delegada.

- La Aprobación y Disposición de gastos en materia de contratación de personal, previa aprobación de la plantilla y relación de puestos de trabajo por órgano competente.

- Concertar operaciones de crédito, con exclusión de las contempladas en el art. 177.5 del TRLRHL, siempre que aquellas estén previstas en el presupuesto y su importe acumulado dentro de cada ejercicio económico no supere el 10% de sus recursos de carácter ordinario previstos en dicho presupuesto.

- La concertación de las operaciones de crédito a corto plazo le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas de esta naturaleza, incluida la nueva operación, no supere el 15% de los recursos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.

Una vez superados dichos límites, la aprobación corresponderá al Consejo Rector. (art. 52 TRLRHL)

- Reconocimiento de obligaciones, Ordenar pagos de todo tipo de gastos y rendir cuentas, de conformidad con lo establecido en el TRLRHL y normativa de desarrollo.

- Autorización de gastos protocolarios y de representación destinados a la atención de las actividades institucionales que resulten necesarias y redunden en beneficio del Organismo.

- Aprobación y Disposición de las contrataciones, tanto de derecho público como privado.

En lo referente a la transparencia en la contratación, se estará a lo dispuesto al apartado Sexto del Plan-Programa de Armonización y Homologación de Entidades del Sector Público Local aprobado por Pleno de fecha 26/01/2017, el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 24/05/2019 por el que se modifican aspectos de la transparencia y rendición de cuentas en la contratación y convenios, y al contenido de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, ni los 3.005.060,52.-€.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TEC.INTERVENCIONS DELEGADES - SERVICI D'INTERVENCIONS DELEGADES	MARIA PILAR ALCOLEA TEJEDOR	25/10/2022	ACCVCA-120	93079113280817470675 584581155732581452

Id. Document: lavQ toAW HRLp AUQY frZH pEpA zfU=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Aprobación y Disposición de cualquier tipo de gastos de reconocida urgencia, sin perjuicio de su puesta en conocimiento en la primera reunión que se celebre del órgano colectivo competente del Organismo Autónomo.

b) Corresponderá al Consejo Rector, dentro de los créditos autorizados en el Presupuesto:

-La aprobación de los criterios relativos al reconocimiento, determinación y asignación del complemento de productividad especial al personal del Organismo, así como la fijación de la cantidad máxima destinada a este complemento en la aprobación anual del Presupuesto.

-La aprobación inicial del presupuesto anual para cada ejercicio económico, elevándolo con la antelación necesaria al Ayuntamiento de València a los efectos de su integración

en el Presupuesto General, así como proponer al Pleno Municipal los expedientes de modificación de crédito que procedan.

-La aprobación de las Cuentas Anuales para su elevación al Ayuntamiento a los efectos de formación de la Cuenta General.

-La aprobación de los reconocimientos extrajudiciales de crédito a que se refiere el artículo 60.2 del RD 500/90 de 20 de abril, por analogía con el Pleno Municipal.

BASE 12ª.-

La autorización del gasto, así como las operaciones conjuntas en cualquiera de las fases posteriores de disposición, obligación y ordenación del pago, requerirán la formación previa del correspondiente expediente que justifique la necesidad de los mismos.

Quedan exentos del anterior requisito pudiendose tramitar el documento en fase ADO los gastos relativos a:

a) Los derivados de las medidas que disponga la Presidencia del OAM en caso de extraordinaria y urgente necesidad

b) Normales y periódicos de personal.

c) Tributos, precios públicos, Cánones, Seguros Sociales y demás prestaciones de previsión.

d) Primas de seguros que puntualmente se contraten con motivo de eventos no previstos, cargas, costas, intereses más amortizaciones de empréstitos y cualesquiera otros de naturaleza análoga.

e) Gastos de representación del OAM autorizados por la Presidencia y gastos por reparaciones, mantenimiento y conservación. En ambos supuestos, se tratará de gastos de menor cuantía (3.000,00 €), que no sean objeto de contrato ni de tramitación centralizada y no supondrán fraccionamiento del gasto.

f) Gastos de material y suministros varios no susceptibles de inventariar, en idénticos supuestos al apartado e) anterior.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TEC.INTERVENCIONS DELEGADES - SERVICI D'INTERVENCIONS DELEGADES	MARIA PILAR ALCOLEA TEJEDOR	25/10/2022	ACCVCA-120	93079113280817470675 584581155732581452

Id. Document: lavQ toAW HRLp AUQY frZH pEpA zfU=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

g) Gastos comunes de vivienda y otros de carácter periódico y demás de tracto sucesivo derivados de contratos en vigor.

h) Minutas de procuradores derivadas de procedimientos judiciales, así como gastos registrales y otros originados por la gestión jurídica.

En cualquier caso, todos los gastos, incluso los que se acaban de señalar, contendrán una propuesta de gastos suscrita por el órgano gestor y la Gerencia y/o Dirección del Organismo Autónomo, la aplicacion presupuestaria correspondiente y un soporte documental que incorpore las fases de gestión a efectos de su contabilidad.

Deberán acompañar a las propuestas en fase ADO, diligencia de área contable/económica del OAM indicando la existencia de crédito suficiente y adecuado a nivel de aplicación presupuestaria o de bolsa de vinculación jurídica para atender el gasto propuesto.

BASE 13ª.-

En general, cuando en el inicio del expediente del gasto se conozca su cuantía exacta y el nombre del perceptor, se acumularán las fases de Autorización y Disposición tramitándose el documento contable en fase AD, siempre que la competencia de su aprobación corresponda al mismo órgano del Organismo Autónomo.

La liberación de crédito en fase AD proveniente de sobrantes en la ejecución del contrato o de los precios unitarios del mismo, requerirá incorporar informe justificativo en el momento de su barrado/anulación.

La liberación de crédito en fase AD proveniente de reajuste de anualidades al contexto de la ejecución del contrato, requerirá informe propuesta de aprobación por el mismo órgano que aprobó el gasto, donde se contemple que la minoración propuesta tiene justificación o trae causa del propio pliego de prescripciones técnicas y que no comporta quebranto económico alguno para el tercero adjudicatario ni para el OAM.

Se remitirá previamente al Servicio de Intervenciones Delegadas para su visto y conforme.

BASE 14ª.-

Los gastos en los que la exigibilidad de la obligación pueda ser inmediata, originarán la tramitación del documento en fase ADO precisando la formación de expediente previo.

Deberán acompañar a las propuestas en fase ADO, diligencia de área contable/económica del OAM indicando la existencia de crédito suficiente y adecuado a nivel de aplicación presupuestaria o de bolsa de vinculación jurídica para atender el gasto propuesto.

Pertenecen a este grupo los siguientes gastos:

- Madamientos de pago a justificar.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TEC.INTERVENCIONS DELEGADES - SERVICI D'INTERVENCIONS DELEGADES	MARIA PILAR ALCOLEA TEJEDOR	25/10/2022	ACCVCA-120	93079113280817470675 584581155732581452

Id. Document: lavQ toAW HRLp AUQY frZH pEpA zfU=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Dietas.
- Gastos de locomoción.
- Imprevistos.
- Intereses de demora.
- Otros gastos financieros.
- Anticipos reintegrables a funcionarios.
- Gastos derivados de sentencias judiciales y por indemnizaciones de diversa índole.
- Subvenciones corrientes y de capital en las que se acuerde, junto a su concesión, su abono, ya sea por corresponder a abono anticipado o por haber presentado la justificación con carácter previo a su concesión.
- Reconocimientos extrajudiciales de crédito y reconocimientos de obligación.
- Cuotas ordinarias y extraordinarias a Consorcios o entidades públicas o privadas en las que participe el Organismo Autónomo.

BASE 15ª.-

Se consideran gastos de atención protocolaria y representativa -entre otros-, aquellos originados por ceremonias o celebraciones de carácter institucional del Organismo, visitas oficiales entre autoridades pertenecientes a otras Administraciones Públicas y los gastos que llevan aparejados, como los servicios o gastos de la organización de actos o recepciones, comidas, ramos y adornos de flores, libros conmemorativos o de regalo, fotografías, viajes y hoteles de personas ajenas a OAM.

En ningún caso podrán emplearse estos créditos para atender retribuciones en metálico o en especie a favor del personal propio o ajeno.

La propuesta de aprobación de dichos gastos llevará incorporada los justificantes de los gastos acompañados de un informe del responsable del gasto en el que se acrediten con claridad suficiente los siguientes extremos:

- motivos concretos que justifican la realización del gasto.
- identificación de la persona o personas destinatarias de la atención: nombre y cargo o función de la misma que justifican la realización de la atención protocolaria o representativa.

BASE 16ª.-

El reconocimiento de la obligación será competencia de la Presidencia Ejecutiva del Organismo Autónomo, a propuesta de la Dirección del O.A.M., sin perjuicio de lo dispuesto en la Base 11.b) con respecto a los reconocimientos extrajudiciales de crédito.

Las obras ejecutadas y los servicios realizados se justificarán con la expedición de las oportunas certificaciones libradas por los técnicos del Organismo y/o de la Corporación, y conformadas de acuerdo con las normas generales. Las certificaciones deberán ajustarse al modelo oficial.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TEC.INTERVENCIONS DELEGADES - SERVICI D'INTERVENCIONS DELEGADES	MARIA PILAR ALCOLEA TEJEDOR	25/10/2022	ACCVCA-120	93079113280817470675 584581155732581452

Id. Document: lavQ toAW HRLp AUQY frZH pEpA zfU=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Sin perjuicio de lo anterior, la obligación de expedición de facturas por los proveedores del Organismo Autónomo, así como su contenido y presentación, se ajustarán a lo recogido en el R.D. 1619/2012 de 30 de noviembre por el que se regulan las obligaciones de facturación y la Ley 25/2013 de 27 de diciembre de Impulso de la Factura Electrónica.

La conformación de las facturas corresponderá a la Dirección del O.A.M., previamente visadas y recibidas por el responsable del departamento del O.A.M. que gestione el gasto.

La conformación de la factura, supondrá la aceptación de la obra, servicio o suministro de acuerdo con las condiciones contractuales y la exactitud de la documentación acreditativa.

BASE 17ª.-

En relación con los gastos de inversiones, de conformidad con la Disposición Adicional tercera, apartado 3º de la LCSP, la Intervención Delegada asistirá a la recepción material de todos los contratos, excepto los contratos menores, en el ejercicio de la función de fiscalización material de las inversiones que exige el artículo 214.2.d) del TRLRHL, al objeto de verificar la adecuación de las obras, servicios y adquisiciones realizados con las condiciones generales y particulares establecidas en los respectivos contratos y documentos que sirvieron de base para la contratación (pliegos, proyectos, proposición económica, etc.).

Se entenderá por importe de la inversión, el precio de adjudicación del contrato. No será necesaria la solicitud de asistencia de la Intervención cuando el objeto no sea susceptible de inspección física en el acta de recepción o comprobación material.

Para acreditar el resultado de la comprobación material de la inversión, se levantará un acta que suscribirán los asistentes al acto.

La omisión de la intervención de la comprobación material de la inversión cuando ésta sea preceptiva, impedirá el reconocimiento de la obligación, tramitación del pago o intervención favorable de las actuaciones en tanto se subsane dicha omisión.

BASE 18ª.-

La ordenación de pagos del OAM, es competencia de la Presidencia, y deberá ser objeto de aprobación conforme a su naturaleza de fase del gasto.

La ordenación de pagos, con carácter general, se efectuará en base a relaciones de órdenes de pago, sujetas y supeditadas a la liquidez de Tesorería y de conformidad con el Plan de Disposición de Fondos, si bien, cuando la naturaleza o urgencia del pago lo requiera, la ordenación del mismo podrá efectuarse individualmente, sin perjuicio de la expedición de órdenes excepcionales, a juicio del Ordenante de Pagos, para la realización de pagos que puedan constituir alteración de prelación en la atención de obligaciones, por exigencia de continuidad de los servicios u otros motivos justificados.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TEC.INTERVENCIONS DELEGADES - SERVICI D'INTERVENCIONS DELEGADES	MARIA PILAR ALCOLEA TEJEDOR	25/10/2022	ACCVCA-120	93079113280817470675 584581155732581452

Id. Document: lavQ toAW HRLp AUQY frZH pEpA zfU=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

No se podrá efectuar pago alguno, ni aún en concepto de formalización de operaciones de tesorería, sino mediante el oportuno mandamiento ordenado por el Ordenador de pagos y fiscalizado por la Intervención.

BASE 19ª.-

La competencia para la aprobación de la liquidación de ingresos corresponderá a la Presidencia-ejecutiva del Organismo Autónomo a propuesta de la Dirección del O.A.M.

En cualquier caso, respecto al reconocimiento del ingreso y del derecho al cobro asociado al precio público exigido por el Organismo Autónomo por la matriculación y asistencia a los Cursos y Talleres impartidos, se estará a lo previsto en los principios contables públicos.

Cuando por causas no imputables al obligado al pago de la matrícula, el Curso, Taller o la actividad no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente al precio público, previa formulación de expediente y aprobación por Presidencia del Organismo.

BASE 20ª.-

No podrá disponerse de los fondos recaudados por los diferentes conceptos de ingresos sin hacerse previamente efectiva la liquidación y aprobación de los mismos.

BASE 21ª.-

La contratación a realizar por el OAM Universidad Popular de València estará sujeta al contenido de la Ley 9/2017 Contratos Sector Público y normativa de desarrollo, así como a las Circulares de la Vicesecretaría General del Ayuntamiento de València.

Respecto de aquellos contratos en los que se exija garantía definitiva, ésta se presentará ante Caja Municipal de Depósitos (Tesorería Municipal), con independencia de la forma en que se haya prestado (metálico, aval, seguro de caución,…) conforme a la Disposición Cuarta de las Normas de Funcionamiento de la Caja Municipal de Depósitos del Ayuntamiento de València aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21/11/2008. Se exceptúa en aquellos casos que la garantía se realiza mediante sistema de retención en el precio, que quedará registrada en la contabilidad del OAM.

D) GESTIÓN DE TESORERÍA.

BASE 22ª.-

Con carácter general, los pagos se realizarán preferentemente mediante transferencia bancaria y/o talón nominativo contra cuenta corriente bancaria operativa y por el procedimiento establecido por la Tesorería General Municipal, siendo preciso

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TEC.INTERVENCIONS DELEGADES - SERVICI D'INTERVENCIONS DELEGADES	MARIA PILAR ALCOLEA TEJEDOR	25/10/2022	ACCVCA-120	93079113280817470675 584581155732581452

Id. Document: lavQ toAW HRLp AUQY frZH pEpA zfU=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

para ello las firmas de la Presidencia, Intervención y Tesorería o personas en quien deleguen.

El registro contable de los pagos realizados por la Tesorería, se realizará una vez producida la salida material de fondos autorizada por los tres claveros.

BASE 23ª.-

Tendrán el carácter de "a justificar", las órdenes de pago cuyos documentos justificativos, no se puedan acompañar en el momento de su expedición. El procedimiento para la apertura de cuentas específicas para la atención de los gastos a justificar-las cuales figurarán en los estados de Tesorería del Organismo- la expedición de las órdenes de pago, provisión de fondos, pago a proveedores, justificación de los pagos y reintegros de los no dispuestos, será el que determine la normativa aplicable.
Los perceptores de órdenes de pago "a justificar" estarán sujetos al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente sobre la custodia y uso de los fondos y la correspondiente rendición de la cuenta, y deberán reintegrar al Organismo Autónomo las cantidades no invertidas o no justificadas.

En todo caso, será de aplicación en las obligaciones de pagos con personas físicas o jurídicas, residentes o no en el territorio nacional, que demanden el pago inmediato.

Con cargo a los fondos librados a justificar únicamente podrán satisfacerse obligaciones del ejercicio económico a que se refieran y los pagos realizados habrán de quedar registrados a fecha 31 de diciembre del ejercicio corriente.

Los perceptores de las presentes órdenes de pago quedan obligados a su justificación y consiguiente aprobación de la cuenta justificativa en el plazo máximo de tres meses desde la percepción de los fondos, con la aplicación al Presupuesto del reintegro que en su caso se haya efectuado y la imputación económica de los gastos realizados.

BASE 24ª.-

A fin de dotar de agilidad a los pagos de carácter menor, urgente o inaplazables se podrá facilitar a la Dirección del Organismo Autónomo, y mediante resolución aprobatoria de la Presidencia, de una Provisión de fondos de carácter no presupuestario y permanente como máximo de 3.005,06.-€. Dicha provisión de fondos tendrá la consideración de anticipo de caja fija.

El procedimiento para la apertura de cuentas específicas para la atención de los gastos citados- las cuales figurarán en los estados de Tesorería del Organismo- la provisión de estos fondos, pago a proveedores, justificación de los pagos y reposición de los mismos, con una frecuencia máxima mensual, será la que determine la legislación-aplicable.

Los gastos que pueden ser atendidos mediante disposición de ACF, siempre que exista en el Presupuesto crédito suficiente y adecuado, aun a nivel de vinculación, de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TEC.INTERVENCIONS DELEGADES - SERVICI D'INTERVENCIONS DELEGADES	MARIA PILAR ALCOLEA TEJEDOR	25/10/2022	ACCVCA-120	93079113280817470675 584581155732581452

Id. Document: lavQ toAW HRLp AUQY frZH pEpA zfU=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

acuerdo con la naturaleza de la obligación cuyo pago deba realizarse y que no superen individualmente la cuantía de 3.000,00.- €, son los siguientes:

a) Gastos de representación y/o protocolarios realizados por Presidencia.
b) Tributos y precios públicos a cargo del Organismo Autónomo.
c) Gastos por reparaciones, mantenimiento y conservación de menor cuantía que no sean objeto de contrato, ni de tramitación centralizada y que no supongan fraccionamiento del gasto.
d) Gastos de material y suministros varios no susceptibles de inventariar, en idénticos supuestos al apartado anterior.
e) Minutas de procuradores derivadas de procedimientos judiciales, así como gastos registrales y otros que se originen por la gestión jurídica y de recaudación ejecutiva.
f) Dietas, gastos de viajes y estancias, matriculación y asistencia a cursos profesionales, previa tramitación de la solicitud y autorización del gasto.
g) Anuncios oficiales, cuya cuantía podrá sobrepasar el importe de 3.000,00 € en el caso de procedimientos de urgencia.

Con el fin de garantizar su control, mensualmente el habilitado de la caja fija realizará el arqueo de caja de la cuenta bancaria restringida y la correspondiente conciliación.

Los habilitados perceptores de ACF rendirán cuentas por los gastos atendidos a medida que sus necesidades de Tesorería aconsejen la reposición de los fondos utilizados.

Sin perjuicio de lo anterior, con ocasión de las operaciones de cierre del ejercicio corriente y en cumplimiento de los arts. 73 a 76 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal y el Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local (PGCPL), la cuenta restringida de ACF debe ser objeto de justificación, arqueo y conciliación en todo caso a 31 de diciembre, esta última suscrita con la firma de la persona habilitada.

E) DEL CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

BASE 25ª.-

La función interventora efectuada por el Servicio de Intervenciones Delegadas -dependiente de la Intervención General Municipal-tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de los organismos autónomos que forman parte del sector público local del Ayuntamiento de Valencia y que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

La citada función alcanzará los extremos recogidos en el art. 214 y siguientes del TRLRHL así como el contenido y forma del Real Decreto 424/2017 de 28 de abril por

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TEC.INTERVENCIONS DELEGADES - SERVICI D'INTERVENCIONS DELEGADES	MARIA PILAR ALCOLEA TEJEDOR	25/10/2022	ACCVCA-120	93079113280817470675 584581155732581452

Id. Document: lavQ toAW HRLp AUQY frZH pEpA zfU=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local y extremos adicionales de control.

BASE 26ª.-

Con carácter general, los expedientes, en el momento de fiscalización de la propuesta, deberán contener al menos, la siguiente documentación:

-La documentación exigida en la legislación administrativa aplicable (Ley de Contratos del Sector Público, Ley de Subvenciones, normativa de función pública/laboral, etc.).

-La documentación que permita a la Intervención Delegada la comprobación de los extremos señalados en el artículo 219.2 a) y b) del TRLRHL, así como los determinados como adicionales de control por el Pleno municipal y recogidos en el Anexo II de las Bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de València.

-Los documentos específicos que para cada tipo de gasto se establezcan en las normas de procedimiento de ejecución presupuestaria.

BASE 27ª.-

Conforme la Regla 50, 1 y 2 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 3 de octubre, la Presidencia del Organismo Autónomo como cuentadante, procederá a la rendición de los estados y cuentas del mismo antes del 15 de mayo del ejercicio siguiente a que corresponden tal y como establece el artículo 212.1 TRLHL.

La responsabilidad del cuentadante alcanza a la veracidad de la información contable y la obligación de rendir las cuentas en el plazo establecido así como la de reflejar la imagen fiel de éstas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TEC.INTERVENCIONS DELEGADES - SERVICI D'INTERVENCIONS DELEGADES	MARIA PILAR ALCOLEA TEJEDOR	25/10/2022	ACCVCA-120	93079113280817470675 584581155732581452

Id. Document: lavQ toAW HRLp AUQY frZH pEpA zfU=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ANEXO I

Tendrán la consideración de ampliables los créditos del estado de Gastos que se relacionan a continuación, teniendo la consideración de recursos expresamente afectados:

Subcpto. Gastos	Literal	Subcpto. Ingresos	Literal
830.00	"Préstamos a corto plazo"	830.00	"Reintegros préstamos a corto plazo"
831.00	"Préstamos a largo plazo"	831.00	"Reintegros préstamos a largo plazo"

Todo ello en función de los ingresos efectivamente obtenidos en los subconceptos de ingreso referenciados que sobrepasen la cifra inicialmente prevista en el Presupuesto de Ingresos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TEC.INTERVENCIONS DELEGADES - SERVICI D'INTERVENCIONS DELEGADES	MARIA PILAR ALCOLEA TEJEDOR	25/10/2022	ACCVCA-120	93079113280817470675 584581155732581452

Id. Document: OTcb df4b I7Jl vLt3 bL/0 klEm Axg=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

O.A.M. UNIVERSIDAD POPULAR DE VALÈNCIA.
INTERVENCIÓN DELEGADA
Expdte.:70008-2022/114.
Asunto: Informe Proyecto de Presupuesto del OAM Universidad Popular para el ejercicio 2023.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL) aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 18.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se emite el presente informe.

El objeto del mismo es el presupuesto de la Universidad Popular de València para el ejercicio 2023 que se remite a esta Intervención Delegada en fecha 24/10/2022, cuyo expediente completo consta de la siguiente documentación:

-Avance de la liquidación del presupuesto en vigor, liquidación del presupuesto del ejercicio anterior.
-Estados de gastos e ingresos preventivos y Bases de Ejecución del Presupuesto.
-Memoria de la Presidencia del Organismo explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presenten en relación con el vigente.
-Anexo de personal del Organismo.
-Informe Económico-Financiero exponiendo las bases utilizadas para evaluar los ingresos, la suficiencia de los créditos para atender las obligaciones exigibles y gastos de funcionamiento, y en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto
-Planes y programas de las Inversiones a realizar en el ejercicio y sus fuentes de financiación, en su caso.
-Propuesta de Acuerdo a elevar a Consejo Rector.

La elaboración del presente presupuesto se inició con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 8 de julio de 2022, de aprobación de las normas, plazos y procedimientos para su elaboración y posterior remisión para la aprobación definitiva junto con el Presupuesto General Municipal antes del ejercicio de su entrada en vigor.

A este respecto –y como se destacó en anteriores informes por este concepto- esta Intervención Delegada considera muy reducidos los plazos establecidos tanto para la remisión de información a los respectivos Organismos Autónomos como para formación del expediente completo y la emisión del presente informe a la propuesta de acuerdo, siendo en su conjunto insuficientes.

El importe asciende en su conjunto a **5.786.646,01-€** incorporándose comunicación del Servicio Económico Presupuestario sobre importes aprobados de transferencias municipales –corriente e inversión- para el ejercicio 2023 con destino al OAM e incluidas en el Anteproyecto del presupuesto de gastos del ejercicio 2023 del Excmo. Ayuntamiento de València

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TEC.INTERVENCIONS DELEGADES - SERVICI D'INTERVENCIONS DELEGADES	MARIA PILAR ALCOLEA TEJEDOR	25/10/2022	ACCVCA-120	93079113280817470675 584581155732581452

Id. Document: OTcb df4b I7Jl vLt3 bL/0 klEm Axg=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

El resumen por capítulos de este proyecto de presupuesto es el siguiente:

	INGRESOS	
Capítulo III	Tasas y otros Ingresos	500.001,00
Capítulo IV	Transferencias corrientes	5.266.644,01
Capítulo V	Ingresos Patrimoniales	1,00
Capítulo VIII	Activos Financieros	20.000,00
	TOTAL INGRESOS	**5.786.646,01**

	GASTOS	
Capítulo I	Gastos de personal	5.015.493,30
Capítulo II	Gastos en bienes corrientes y Servicios	678.151,71
Capitulo III	Gastos financieros	10.000,00
Capítulo IV	Transferencias corrientes	3.000,00
Capítulo VI	Inversiones reales	60.001,00
Capítulo VIII	Activos Financieros	20.000,00
	TOTAL GASTOS	**5.786.646,01**

El presupuesto se presenta formalmente nivelado cumpliendo el requisito establecido en el artículo 165, punto 4, del TRLRHL.

Igualmente se aplican los principios establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La clasificación de los gastos e ingresos se ajusta a lo dispuesto en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

En lo que respecta a la clasificación por programas de los gastos del presupuesto presentado, se encuentra codificada en el Área de Gasto 3, Política de Gasto 32, Programa 326 "*Servicios complementarios de educación*", atendiendo el objeto de los gastos que se ejecutan.

Como se desprende de las cifras globales, el Presupuesto total experimenta un aumento de +2,17 %, pasando de 5.663.947,05.-€ en el 2022 a la cifra indicada anteriormente (5.786.646,01.-€), siendo la diferencia en términos absolutos de la cantidad de +122.698,96.-€.

ANALISIS DEL ESTADO DE INGRESOS

El importe total de los ingresos del Organismo Autónomo asciende a la cantidad de 5.786.646,01.-€.

La fuente de recursos más importante la constituye la transferencias municipal que se eleva a la cantidad de 5.266.644,01.-€, correspondiente en su totalidad a operaciones corrientes en **Capítulo IV**, no existiendo ninguna por operaciones de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TEC.INTERVENCIONS DELEGADES - SERVICI D'INTERVENCIONS DELEGADES	MARIA PILAR ALCOLEA TEJEDOR	25/10/2022	ACCVCA-120	93079113280817470675 584581155732581452

Id. Document: OTcb df4b I7Jl vLt3 bL/0 klEm Axg=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

capital. El importe de la trasferencia municipal ha sufrido aumento respecto del ejercicio 2022 constituyendo el 91,01% del total de los ingresos previstos.

En el **Capítulo III**, que recogen los recursos propios del OAM, manteniéndose la previsión del ejercicio anterior por igual cantidad en el subconcepto 342.00 "*Precios públicos. Servicios educativos*", esto es, 500.000,00.-€. En tal cifra se recoge la aplicación y adaptación durante el resto de curso 2022/2023 del desarrollo de las distintas actividades formativas, interdisciplinares…, cuya programación se aprueba por acuerdo de Consejo Rector de fecha 11/05/2022.

Si bien se justifica la anterior cifra en el Informe Económico-Financiero y la memoria el esperado aumento del personal formador y las posibles actividades del ciclo "Coordenades", debe advertirse el exceso de previsión de ingresos por tal concepto, a la vista de la ejecución real de este pecio público en el presente ejercicio 2022.

En el subconcepto 399.00 *"Otros ingresos"*, se consigna una cantidad simbólica de 1,00.-€, manteniéndose el mismo importe que el ejercicio anterior.

En el **Capítulo V** "**Ingresos Patrimoniales**", recogen los ingresos generados por los depósitos bancarios, y en previsión de la situación de Tesorería en el ejercicio 2023 cantidad simbólica de 1,00.-€, al igual que en el ejercicio anterior.

Por último citar que en el **Capítulo VIII**, se consignan los subconceptos 830.00 "*Reintegros de préstamos a corto plazo*" (anticipos de personal) y 831.00 "*Reintegros de préstamos a largo plazo*" (anticipos de personal) dotados cada uno de ellos con 10.000,00.-€ totalizando un importe de 20.000,00.-€, sin variación tampoco en relación con el año 2022.

ANALISIS DEL ESTADO DE GASTOS

El **Capítulo I "Gastos de Personal"** se dota con unos créditos iniciales por importe total de 5.015.493,30.-€, constituyendo el 86,67 % del Estado de Gastos del O.A.M.

Globalmente considerados, los gastos de personal han experimentado un incremento cifrado en +107.534,83.-€ respecto del ejercicio anterior (+2,19 %).

Este incremento de gasto se acomoda al estado actual de retribuciones del personal al servicio del Organismo Autónomo, si bien se advierte que deberá tenerse en cuenta el posible reconocimiento y abono del incremento de retribuciones del personal al servicio del Sector Público que globalmente no superará el 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, tal y como viene reflejado en el Proyecto de Ley de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 y publicado en el Boletín Oficial de Las Cortes Generales (BOCG-125-1-A) de 8/10/2022, en estado de tramitación de enmiendas a la fecha de emisión del presente informe.

De forma que, en caso de llevarse a aprobación definitiva la norma presupuestaria del Estado, el OAM asumirá la cuantía del incremento de las retribuciones con cargo a sus recursos generales debiendo reflejarse así en el informe económico-financiero que se acompaña.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TEC.INTERVENCIONS DELEGADES - SERVICI D'INTERVENCIONS DELEGADES	MARIA PILAR ALCOLEA TEJEDOR	25/10/2022	ACCVCA-120	93079113280817470675 584581155732581452

Id. Document: OTcb df4b I7Jl vLt3 bL/0 klEm Axg=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

La plantilla presupuestaria para el ejercicio 2023 así como relación de puestos de trabajo que acompaña al expediente del proyecto de presupuesto consta de un total de 133 plazas distribuida de la siguiente forma:

Órgano Directivo	1
Personal funcionario	15
Personal laboral	118
Total	134

Se acompaña plantilla presupuestaria, relación de puestos de trabajo de personal funcionario y personal laboral y tabla retributiva y coste de la relación valorada de los puestos. La memoria justificativa de la reordenación que se plantea se encuentra incorporada a la documentación del expediente de proyecto de presupuesto.

Se acompaña "Informe de Plantilla 2023" sobre las actuaciones que pretende realizar el Organismo Autónomo dirigidas a la reordenación del personal laboral y procesos de estabilización de dicho personal y homologación a las condiciones laborales del personal del Ayuntamiento de València.

Las minoraciones recogidas en este capítulo se encuentran en *"Retribuciones básicas funcionarios C1"* (120.03) tal y como se explica en el informe Económico-Financiero, al haber pasado un puesto de Jefatura de Negociado Contable (C1) a puesto de TAE-programación por procedimiento de mejora de empleo durante 2022.

Se minora el concepto "*Trienios funcionarios*"(120.06) ajustándose a la jubilación de una TAE., y el concepto "*Productividad laborales*" (150.02) que disminuye en -47.065,30.-€.

Se mantienen los mismos créditos presupuestarias del concepto 162 "*Gastos sociales del personal*" respecto del ejercicio anterior y que globalmente suponen 64.418,88.-€ y comprende los siguientes subconceptos:

El subconcepto 162.00 "*Formación*" dotado con 3.000,00.-€.
El subconcepto 162.02 "*Transporte de Personal*" dotado con 15.000,00.-€.
El subconcepto 162.05 "*Seguros*" dotado con 14.000, 00.-€.
Y por último, el subconcepto 162.09 destinado a "*Otros gastos sociales*", derivados de abonos de diversas prestaciones sociales por Convenio/Acuerdo laboral tanto a funcionarios como a formadores , presupuestado en 32.418,88.-€, al igual que el ejercicio anterior.

Finalizando con el estudio de este Capítulo I, aquellos Organismos que no hayan dado cumplimiento al cierre de presente ejercicio 2022 al art. 23.1 del Real Decreto-Ley 18/2022 de 18 de octubre de regulación –entre otros- de medidas de retribuciones del personal al servicio del sector público, deberán dotar suficientemente aquellas aplicaciones afectadas por el incremento adicional del 1,5 por ciento para hacerlo efectivo antes del 31 de marzo de 2023.

El **Capítulo II Gastos Corrientes en bienes y servicios** que viene afectado principalmente por las actividades propias y de gestión de la Universidad Popular de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TEC.INTERVENCIONS DELEGADES - SERVICI D'INTERVENCIONS DELEGADES	MARIA PILAR ALCOLEA TEJEDOR	25/10/2022	ACCVCA-120	93079113280817470675 584581155732581452

Id. Document: OTcb df4b I7Jl vLt3 bL/0 klEm Axg=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

València, se cifra en 678.151,71.-€, representando el 11,72% del Estado de Gastos. Su importe global sufre un incremento de +1,67% comparado con el presupuesto inicial del ejercicio anterior, lo que en términos absolutos suponen +11.164,13.-€.

En la práctica la gran mayoría de los conceptos de este Capítulo se mantienen con las mismas cifras que en el ejercicio 2022, si bien disminuye en los conceptos "*Reparaciones maquinaria e instalaciones*" (213.00), en "*Arrendamiento mobiliario y enseres*" (205.00), "*Transporte*" (223.00), "*Publicación diarios oficiales*" (226.03) y "*Trabajos otras empresas- Otros*" (227.99). Éste último se reajusta para atender gastos y contratos cuyo objeto es competencia del Organismo y se ejecutan por agentes externos (empresas o profesionales), como se detalla en el informe Económico-Financiero. Entre estos también se incluyen los talleres derivados del programa "Coordenades".

El concepto 202.00 "*Arrendamiento de edificios*" se incrementa en +20.229,62.-€ aludiendo en el informe económico-financiero a un reajuste más real con los gastos ejecutados en sus diferentes conceptos (arrendamiento, gastos de comunidad y pago del Impuesto de Bienes Inmuebles según términos de los contratos de arrendamiento suscritos,….) de aquellos arrendamientos de locales sede de los centros de la Universidad Popular durante 2023, incluida previsión de IPC (Pinedo, Ruzafa, Cabañal, San Marcelino, San Isidro, Algirós y La Parreta).

Congruente con lo anterior, se incrementa igualmente el concepto 221.00 "*Suministros-Energía eléctrica*" en +20.000,00.-€ respecto de 2022, en previsión de las subidas energéticas ya experimentadas este año.

Se incrementa la dotación del **Capítulo III "Gastos Financieros"** hasta la cantidad de 10.000,00.-€ en el subconcepto 359.00 "*Gastos financieros- Visa*" dado el aumento observado en la ejecución del ejercicio 2022 de los gastos bancarios por mantenimiento de saldos en las cuentas y los derivados de trasferencias bancarias y especialmente comisiones por pago de matrícula mediante tarjeta.

En lo relativo al **Capítulo IV "Transferencias Corrientes"**, se recoge el subconcepto 480.00 "*A familias e instituciones sin fines de lucro*" habilitado con 3.000,00.-€ para hacer frente en 2023 a la cuota de la FEUP (Federación Española de Universidad Populares) a la que pertenece el Organismo Autónomo.

Y en el **Capítulo VI, "Inversiones Reales"** se mantiene el crédito respecto del ejercicio 2022 en los subconceptos: 622.00 "*Edificios y otros*", 623.00 "*Maquinaria e instalaciones*", 625.00 "*Mobiliario*" y 626.00 "*Equipos de procesos informáticos*" con dotación inicial de 15.000,00.-€ cada uno , totalizando la cantidad de 60.000,00.-€ para atender diversos gastos de inversión e inventariables derivado del normal funcionamiento de los locales y oficina administrativa de la Universidad Popular, no así el subconcepto 629.00 "*Otras inversiones*" que permanece con 1,00.-€.

Tales recursos no se financian con transferencias de capital sino que suponen recursos no tributarios propios del Organismo Autónomo.

Se incorpora a las actuaciones anexo de Inversiones a realizar en el ejercicio y el importe total, si bien procedería explicitarse las inversiones concretas a ejecutar, el tipo

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TEC.INTERVENCIONS DELEGADES - SERVICI D'INTERVENCIONS DELEGADES	MARIA PILAR ALCOLEA TEJEDOR	25/10/2022	ACCVCA-120	93079113280817470675 584581155732581452

Id. Document: OTcb df4b I7Jl vLt3 bL/0 klEm Axg=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

de financiación, la anualidad prevista y la posible vinculación de los créditos asignados, así como el proyecto/inversión vinculado en cada aplicación presupuestaria.

En el **Capítulo VIII "Activos Financieros"** se consignan las partidas 830.00 "*Préstamos a corto plazo*" y 831.00 "*Préstamos a largo plazo*", con un importe de 10.000,00.-€ cada una de ellas, manteniéndose la misma dotación del ejercicio anterior, todo ello derivado de posibles solicitudes de anticipas al personal.

BASES DE EJECUCIÓN

Se incluyen asimismo las Bases de Ejecución del Presupuesto del Organismo Autónomo para 2023 en cumplimiento del art. 165.1 TRLRHL. El objetivo de tal inclusión es dotar de cierta agilidad la gestión del Organismo en algunos aspectos que no aparecen regulados en los Estatutos, o en los que dicha regulación parece confusa.

Se regula en dichas bases, en primer lugar el régimen de aprobación de aquellos tipos de modificaciones de créditos cuya regulación y tramitación se recoge en el RD 500/1990, de 20 de abril a las bases de ejecución. Específicamente se refiere a Créditos Ampliables –en su caso-, Generación de Créditos, Incorporación de Remanentes de Crédito, Créditos extraordinarios y suplementos de créditos y Transferencias de Créditos (dentro del mismo grupo de programa). Se atribuye la competencia para su aprobación a la Presidencia Delegada, dando cuenta posteriormente al órgano colegiado, o al Consejo Rector según tipo de modificación.

En segundo lugar se determina el nivel de vinculación jurídica de los créditos, que se establece a nivel de Área de gasto y Capítulo.

Se recogen criterios y procedimiento para la liberación de crédito Autorizado y Dispuesto, en función del momento y causa justificativa de la misma.

El régimen de gestión de los gastos en cada fase del mismo, con especial mención de aquellos que, de conformidad con la Disposición Adicional tercera, apartado 3º de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, exija una comprobación material de la inversión.

Y por último, en lo referente a gestión del personal y a la transparencia en la contratación, se advierte la necesaria observancia a lo dispuesto en los apartados Quinto y Sexto del Plan-Programa de Armonización y Homologación de Entidades del Sector Público Local aprobado por Pleno de fecha 26/01/2017, y el desarrollo de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 24/05/2019 por el que se aprueban aclaraciones referentes a la gestión de personal.

Finalmente, se establece que la función interventora alcanzará los extremos recogidos en el art. 214 y siguientes del TRLRHL así como al contenido y forma del Real Decreto 424/2017 de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, con especial mención del contenido mínimo que los expedientes que se remitan.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TEC.INTERVENCIONS DELEGADES - SERVICI D'INTERVENCIONS DELEGADES	MARIA PILAR ALCOLEA TEJEDOR	25/10/2022	ACCVCA-120	93079113280817470675 584581155732581452

Id. Document: OTcb df4b I7Jl vLt3 bL/0 klEm Axg=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Todo lo anterior sin perjuicio de lo preceptuado en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal con carácter supletorio en lo no previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Organismo.

OBSERVACIONES

El presupuesto se presenta formalmente nivelado, y las bases de cálculo que lo soportan son -en general- técnicamente correctas, no obstante la recomendación efectuada respecto al Anexo de Inversiones.

Por ello, esta Intervención Delegada, en virtud de lo dispuesto en el art. 168.4 del TRLRHL, considera que podría elevarse el mismo a su aprobación por el Consejo Rector, si así lo estimase conveniente la Presidencia.

Entendiendo asimismo, que todo ello debe estar de conformidad con el contenido previsto en el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2023, por lo que una vez que ésta se apruebe, habrá que adecuar el presente Presupuesto a los contenidos de la misma, en su caso.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TEC.INTERVENCIONS DELEGADES - SERVICI D'INTERVENCIONS DELEGADES	MARIA PILAR ALCOLEA TEJEDOR	25/10/2022	ACCVCA-120	93079113280817470675 584581155732581452

Id. Document: NoBt pV/L +Jis 0P1O pcg2 wwGo kvM=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

PROPOSTA D'ACORD

UNITAT 70008 - UNIVERSIDAD POPULAR		
EXPEDIENT E-70008-2022-000114-00	**PROPOSTA NÚM.** 1	**REQ. FISC. /INF.** S
ASSUMPTE PRESSUPOST 2023 DE LA UNIVERSITAT POPULAR DE L'AJUNTAMENT DE VALÈNCIA		
ÒRGAN COMPETENT OAM UNIVERSITAT POPULAR - JUNTA RECTORA		

HECHOS

De conformidad con el artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, El presupuesto de la Entidad Local será formado por su Presidente y a él habrá de unirse la siguiente documentación:

a) Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.

b) Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.

c) Anexo de personal de la Entidad Local.

d) Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.

e) Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.

f) Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI UNIVERSITAT POPULAR	ROBERTO LOPEZ PAU	21/10/2022	ACCVCA-120	74562103894459507098532346894086548710
DIRECTOR/A - DIRECCIÓ DE L'UNIVERSITAT POPULAR DE LA CIUTAT DE VALÈNCIA	JOSE IGNACIO PASTOR BELLES	21/10/2022	ACCVCA-120	16964206183135260288274630683070516711
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/10/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250298853241059034713

Id. Document: NoBt pV/L +Jis 0P1O pcg2 wwGo kvM=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

g) Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Legislación aplicable es la siguiente:

Los artículos 162 al 171 y 193.bis del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Los artículos 22.2 e) y el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Los artículos del 2 al 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

La Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (IGAE).

El Real Decreto-ley 3/2016, de 2 de diciembre, por el que se adoptan medidas en el ámbito tributario dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y otras medidas urgentes en materia social.

El Real decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de dret, es formula la següent proposta d'acord: /

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI UNIVERSITAT POPULAR	ROBERTO LOPEZ PAU	21/10/2022	ACCVCA-120	74562103894459507098532346894086548710
DIRECTOR/A - DIRECCIÓ DE L'UNIVERSITAT POPULAR DE LA CIUTAT DE VALÈNCIA	JOSE IGNACIO PASTOR BELLES	21/10/2022	ACCVCA-120	16964206183135260288274630683070516711
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/10/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250298853241059034713

Id. Document: NoBt pV/L +Jis 0P1O pcg2 wwGo kvM=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de derecho, se formula la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: APROBAR el Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la Universidad Popular de València para el 2023, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS	
Capítulo 3	500.001,00
Capítulo 4	5.266.644,01
Capítulo 5	1,00
Capítulo 8	20.000,00
Total presupuesto	5.786.646,01
GASTOS	
Capítulo 1	5.015.493,30
Capítulo 2	678.151,71
Capítulo 3	10.000,00
Capítulo 4	3.000,00
Capítulo 6	60.001,,00
Capítulo 8	20.000,00
Total presupuesto	5.786.646,01

SEGUNDO: APROBAR las Bases de Ejecución incluidas en el mismo

TERCERO: APROBAR la Plantilla Presupuestaria y Relación de Puestos de Trabajo tal y como consta en el expediente.

CUARTO: REMITIR el Presupuesto, las Bases de Ejecución, Plantilla Presupuestaria, Relación de Puestos de Trabajo y demás documentación que le acompaña al Ayuntamiento de València, para su incorporación al Presupuesto General y consolidado del mismo, para su aprobación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI UNIVERSITAT POPULAR	ROBERTO LOPEZ PAU	21/10/2022	ACCVCA-120	74562103894459507098532346894086548710
DIRECTOR/A - DIRECCIÓ DE L'UNIVERSITAT POPULAR DE LA CIUTAT DE VALÈNCIA	JOSE IGNACIO PASTOR BELLES	21/10/2022	ACCVCA-120	16964206183135260288274630683070516711
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/10/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250298853241059034713

Id. Document: uDNq qt9g 6YxS TntP Ff9R yPg7 Zko=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ACORD

ÒRGAN OAM UNIVERSITAT POPULAR - JUNTA RECTORA		
DATA 03/11/2022	**CARÀCTER SESSIÓ** EXTRAORDINÀRIA	**NÚM. ORDE** 3

UNITAT 70008 - UNIVERSIDAD POPULAR	
EXPEDIENT E-70008-2022-000114-00	**PROPOSTA NÚM.** 1
ASSUMPTE APROVAR SI ESCAU PRESSUPOST 2023 DE LA UNIVERSITAT POPULAR DE L'AJUNTAMENT DE VALÈNCIA	

RESULTAT APROVAT	**CODI** UP-J-E-00003

El Consejo Rector de la Universidad Popular, en sesión extraordinaria nº 132, celebrada el día 03/11/2022, ha aprobado por mayoría, el siguiente Acuerdo:

HECHOS

De conformidad con el artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, El presupuesto de la Entidad Local será formado por su Presidente y a él habrá de unirse la siguiente documentación:

a) Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.

b) Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.

c) Anexo de personal de la Entidad Local.

d) Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.

e) Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.

f) Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI DELEGAT - OAM UNIVERSITAT POPULAR	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. Document: uDNq qt9g 6YxS TntP Ff9R yPg7 Zko=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

g) Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Legislación aplicable es la siguiente:

Los artículos 162 al 171 y 193.bis del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Los artículos 22.2 e) y el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Los artículos del 2 al 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

La Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (IGAE).

El Real Decreto-ley 3/2016, de 2 de diciembre, por el que se adoptan medidas en el ámbito tributario dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y otras medidas urgentes en materia social.

El Real decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI DELEGAT - OAM UNIVERSITAT POPULAR	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135

Id. Document: uDNq qt9g 6YxS TntP Ff9R yPg7 Zko=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

PRIMERO: APROBAR el Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la Universidad Popular de València para el 2023, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS	
Capítulo 3	500.001,00
Capítulo 4	5.266.644,01
Capítulo 5	1,00
Capítulo 8	20.000,00
Total presupuesto	5.786.646,01
GASTOS	
Capítulo 1	5.015.493,30
Capítulo 2	678.151,71
Capítulo 3	10.000,00
Capítulo 4	3.000,00
Capítulo 6	60.001,,00
Capítulo 8	20.000,00
Total presupuesto	5.786.646,01

SEGUNDO: APROBAR las Bases de Ejecución incluidas en el mismo

TERCERO: APROBAR la Plantilla Presupuestaria y Relación de Puestos de Trabajo tal y como consta en el expediente.

CUARTO: REMITIR el Presupuesto, las Bases de Ejecución, Plantilla Presupuestaria, Relación de Puestos de Trabajo y demás documentación que le acompaña al Ayuntamiento de València, para su incorporación al Presupuesto General y consolidado del mismo, para su aprobación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI DELEGAT - OAM UNIVERSITAT POPULAR	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	03/11/2022	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135